

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; ... 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios se cobran por palabra. El original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, ordenados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 diciembre 1919).

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### PRESIDENCIA

Acordada por esta Corporación la supresión del arrendamiento de la recaudación del Contingente provincial por corriente y atrasos, los Ayuntamientos de esta provincia deberán verificar aquellos ingresos directamente en la Caja provincial a partir del día 1.º de enero próximo.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los

### Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1919.—El Presidente, Javier Ramírez.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo indispensable que la campaña de otoño e invierno contra la plaga de la langosta se realice de un modo enérgico en todas aquellas provincias que se hallan infestadas del germen, a fin de obtener de ella su máxima eficacia y conseguir la atenuación de la plaga hasta donde sea posible, se hace preciso que los trabajos de roturación practicados con este objeto y que en la misma época de años anteriores dieron tan buen resultado, se lleven a cabo en el actual con gran escrupulosidad, y consiguientemente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zaragoza, manifiesten si las Juntas locales de extinción cumplen con toda exactitud lo dispuesto en la vigente ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908, sobre roturación de los terrenos invadidos, para, en su defecto, proceder enérgicamente contra las que así no lo verifiquen, aplicándoles sin atenuación las penalidades en que incurran; y

Segundo. Que se exija a las precitadas Juntas loca-

les de los términos invadidos la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la referida ley, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción, que deben haber comenzado el día 1.º del mes actual, según ordena el artículo 64 de la misma ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1919.—Jimeno.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 28 diciembre 1919).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Junta provincial de Subsistencias de Zaragoza.

Delegados nombrados en la Junta celebrada el 27 de diciembre de 1919.

Severo Udez, residente en Moros, nombrado para Moros.

Mariano Viamonte, residente en Zaragoza, para Tauste, Egea, Sádaba, Uncasillo, Castiliscar, Biota, Castejón de Valdejasa, Farasdués, Las Pedrosas, Valpalmas, Luna, Sierra de Luna, Zuera, Alcalá de Ebro, Remolinos, Alagón, Pedrola y Mallén.

José Rojo, residente en Zaragoza., para Atea.

Francisco Abad, Esteban Berquería, Paulino Anés, Fernando Navarro y Francisco Navarro, domiciliados en Egea, para ídem.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1919.

El Gobernador-Presidente,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de diciembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'45
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	2'08
Idem de petróleo.....	1'90
Idem de vino.....	0'56
Kilogramo de carne.....	3'90
Idem de carbón.....	0'24
Idem de leña.....	0'07

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal.—El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada la provisión, mediante concurso, de la plaza de Conserje del edificio ex Depósito Administrativo, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas, se anuncia al público, a fin de que los que deseen aspirar a ocupar la presenten sus instancias documentadas en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal hasta el día 2 de enero próximo, a las trece, plazo durante el cual podrán enterarse de las condiciones exigidas, en la citada oficina.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1919.—Por acuerdo de S. E., P. O., J. Ornat.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Quintín.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de la Municipalidad, se anuncia la provisión, mediante oposición, de una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal, especialista en Dermatología, sifiliografía y vías urinarias, con los derechos y obligaciones que el Reglamento del referido Cuerpo determina y haber anual de 1.950 pesetas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español y no exceder de la edad de 40 años.
- 2.º Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, de una de las Universidades del Reino.
- 3.º Gozar de todos los derechos civiles y políticos.

Para justificar estas condiciones los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, en el acto de su presentación, el Título, o en su defecto una copia legalizada del mismo, y en caso de no haberlo obtenido, certificación del grado correspondiente, y una certificación de la Alcaldía respectiva en que consten los extremos de la condición 3.ª

Para tomar posesión de la plaza es indispensable poseer el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las solicitudes serán presentadas en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Gobernación, dentro del plazo de quince días y horas hábiles de oficina, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1919.—P. A., Tomás Quintín.

Acordado por la Municipalidad la venta de tres caballos de la Guardia Municipal montada, llamados Llaveró, Fino y Sanguíneo, se anuncia concurso, para su enajenación, pudiendo presentarse las proposiciones en el Negociado de Gobernación, extendidas en papel de la clase 11.ª, con un sello municipal de 0'25 pesetas, acompañando la cédula personal corriente, hasta las doce horas del día 12 de enero del año próximo y horas hábiles de oficina, reservándose la Comisión la facultad de aceptar la proposición o proposiciones que crea más beneficiosas a los intereses municipales o desecharlas todas si así lo estima procedente.

Los caballos se hallan de manifiesto en la caballeriza municipal.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1919.—Pablo Calvo.

Habiendo solicitado los Sres. Bozal y Labarta la instalación y funcionamiento de varios motores eléctricos y fábrica de harinas, en el barrio de San Juan, número 229, con destino a su industria antes mencio-



nada, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

### Movimiento de la población de 1919.

CIRCULAR

Sres. Jueces municipales de la provincia.

Para que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso ni entorpecimientos, ruego encarecidamente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que antes del día seis del mes de enero próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registradas en el mes de diciembre.

Recuerdo a los Sres. Secretarios de los Juzgados municipales que se citan al pie, que lean cuidadosamente mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 248, del día 29 de noviembre último, respecto a la numeración de los boletines y su expresión en la factura correspondiente. Todos ellos presentan irregularidades en dicha numeración por alguno de los errores que en la citada circular se señalan.

Insisto en suplicarles que el envío del servicio sea precisamente antes del día seis, pues como habrán visto en los BOLETINES OFICIALES, números 27, 34 y 43, está justificada la necesidad de que obren en esta oficina las papeletas en la expresada fecha.

Juzgados que se citan.

Abanto, Aguarón, Alcalá de Moncayo, Alhama de Aragón, Atea, Bagüés, Bordalba, Bubierca, Bureta, Cabolafuente, Longás, Lumpiaque, Maella, Mediana, Mianos, La Muela, Murero, Nombrevilla, Pozuelo, Puebla de Albornón, Puendeluna, Samper del Salz, Sástago, Tarazona, Torrijo de la Cañada, Valpalmas, Villadoz y Villanueva de Jiloca.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1919.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1920.

Aguarón.—Sección 1.ª, Escuela de niñas; Sección 2.ª, Escuela de niños.

Aguilón.—Escuela de niños.

Ainzón.—Escuela de niños.

Aladrén.—Escuela pública.

Alagón.—Sección 1.ª, Casa Consistorial; Sección 2.ª, Escuela de párvulos; Sección 3.ª, Posada del Sol.

Alconchel de Ariza.—Escuela nacional de niños.

Aranda de Moncayo.—Escuela de niños.

Asín.—Escuela pública de ambos sexos.

Badules.—Escuela mixta.

Bardallur.—Escuela de niños, plaza de las Escuelas.

Berruenco.—Escuela nacional, sita en la Casa Consistorial.

Biel.—Escuela de niños.

Bisimbre.—Escuela de ambos sexos.

Bordalba.—Escuela pública de niños.

Brea.—Escuela de niñas.

Bujaraloz.—Escuela de niños, calle de Santa Ana, 2.

Bulbuenté.—Escuela pública de niños.

Cabolafuente.—Escuela mixta.

Cadrete.—Escuela de niñas, p.ª de la Carnicería, 7, 1.º

Calatorao.—Sección 1.ª, calle Alta, 2, planta baja;

Sección 2.ª, Escuela pública de niños, plaza de las Escuelas.

Carenas.—Escuela de niños.

Caspe.—Sección 1.ª, Cámara Agrícola, Escuela de niñas, planta baja; Sección 2.ª, Santa Lucía, calle

Alta, Escuela de niños; Sección 3.ª, Teatro, plaza

Mayor; Sección 4.ª, San Roque, plaza de su nombre, Escuela de niños; Sección 5.ª, Huertas, San

Agustín, Convento de los PP. Franciscanos.

Castiliscar.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, 32.

Cerveruela.—Escuela nacional de ambos sexos.

Codo.—Escuela de niños, calle de la Balsa.

Cosuenda.—Escuela nacional de niños, plaza del Mercado, 4.

Daroca.—Sección 1.ª, Escuela de los RR. PP. Escolapios, calle Mayor, 2, planta baja; Sección 2.ª,

Escuela de párvulos, sita en el Hospital municipal,

calle de Escarcéga, 14, planta baja.

El Frago.—Escuela nacional de niños.

Epila.—Sección 1.ª, Escuela de niños, calle de Casamayor; Sección 2.ª, ex Convento de Capuchinos;

Sección 3.ª, Escuela de niños de la Lonja.

Fabara.—Sección 1.ª, Escuela de niñas, calle de la

Torreta; Sección 2.ª, Escuela niños, calle de S. Juan.

Fayón.—Escuela de niños.

Figueruelas.—Escuela mixta, plaza de la Iglesia, 6.

Fuencalderas.—Escuela nacional de ambos sexos.

Fuendetodos.—Escuela de niños, calle Baja, 7.

Gallocanta.—Escuela nacional, sita en la Casa Consistorial.

Gelsa.—Sección 1.ª, Escuela de niños; Sección 2.ª,

Escuela de párvulos.

Godojos.—Escuela nacional mixta, plaza, 1, planta

baja.

Grisén.—Escuela mixta, plaza de la Iglesia, 2.

Herrera de los Navarros.—Escuela de niños, sita en

la Casa Consistorial, segundo piso.

Ibdes.—Escuela pública de niños, calle del Hospital,

número 23.

La Almolda.—Escuela de niños, sita en la planta baja,

de la casa núm. 9, plaza de la Constitución.

La Joyosa.—Escuela mixta.

Langa del Castillo.—Escuela de niños.

Las Cuerlas.—Escuela mixta.

Lécera.—Sección 1.ª, Escuela de niñas; Sección 2.ª,

Escuela de niños.

Leciñena.—Escuela de niños, Mayor, 33, planta baja.

Longares.—Escuela de niños, piso bajo.

Longás.—Escuela mixta, plaza, 7.

Lucena de Jalón.—Escuela pública.

Luceni.—Escuela de niños.

Luna.—Sección 1.ª, Escuela de niños, sita en esta villa,

plaza pública, número 9, primer piso, puerta

tercera, derecha; Sección 2.ª, Granero de las Primicias,

situado en esta villa, extramuros, Abarros,

piso primero.

Malanquilla.—Escuela de niños, situada en la plaza.

Mallén.—Sección 1.ª, Local del Pósito, Casa Consistorial,

planta baja; Sección 2.ª, Escuela de párvulos.

Malón.—Escuela de niños.

Miedes.—Escuela nacional de niños.

Monegrillo.—Escuela de niños, plaza, 1.

Montón.—Escuela nacional.

Moyuela.—Escuela de niños.

Novallas.—Escuela de niños.

Nuévalos.—Escuela nacional de niños, plaza Mayor, número 8.  
 Orera.—Escuela nacional.  
 Osera.—Escuela de niños.  
 Paniza.—Escuela de niños.  
 Paracuellos de Jiloca.—Escuela de niños.  
 Pina de Ebro.—Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela del Hortal.  
 Pinseque.—Escuela de niñas, plaza Mayor, 1.  
 Plasencia de Jalón.—Escuela de niños, calle de Burbano (antes Mayor), 14.  
 Pleitas.—Escuela de ambos sexos, calle de Alba, 9.  
 Pradilla de Ebro.—Escuela de niños.  
 Retascón.—Escuela nacional.  
 Romanos.—Escuela nacional de ambos sexos.  
 Salillas de Jalón.—Escuela de niños.  
 Santed.—Escuela nacional de niños.  
 Sierra de Luna.—Escuela de niños, calle de la Balsa Vieja, 5.  
 Tarazona.—Sección 1.ª, planta baja del ex Convento de la Merced; plaza del mismo nombre; Sección 2.ª, planta baja del edificio del Teatro, calle del mismo nombre; Sección 3.ª, local del Peso público, plaza del Mercado; Sección 4.ª, planta baja del edificio del mismo nombre, plaza del Pósito; Sección 5.ª, planta baja de la casa número 10 de la plaza de Castelar.  
 Terror.—Escuela de niños, calle del Obispo, 101.  
 Torralba de los Frailes.—Escuela de niños.  
 Torres de Berrellén.—Escuela de niñas.  
 Tosos.—Escuela de niños.  
 Trasmoz.—Escuela de ambos sexos.  
 Uncastillo.—Sección 1.ª, Salón del Juzgado; Sección 2.ª, Escuela de párvulos.  
 Used.—Escuela nacional de niños.  
 Utebo.—Escuela de niños, Callejuela, 12.  
 Valpalmas.—Escuela nacional de ambos sexos.  
 Valtorres.—Escuela mixta.  
 Villafranca de Ebro.—Escuela nacional de niños.

## SECCION SEXTA

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales:

### Moneva.

Tres vacantes ordinarias: D. Demetrio Paracuellos, D. Antonio Artal y D. Ponciano Carod.

### Piedratajada.

Tres vacantes ordinarias: D. Isidoro Nocito Montori, D. Ramón Lasierra Solanas y D. Martín Sango López.

### Santa Eulalia de Gállego.

Tres vacantes ordinarias: D. Juan Pablo Sánchez Izuel, D. Miguel Polo Alastuey y D. Antonio Pérez Lafuente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Calatayud.

##### Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por D.ª Leona Colás Gotor, vecina de esta ciudad, contra la herencia yacente de D. Manuel Gotor Tornos, sobre reclamación de tres mil pesetas, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr. Enríquez.—Calatayud, tre

ce de diciembre de mil novecientos diez y nueve. Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias que se acompañan; a lo principal y primer otrosí, se admite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que a nombre de D.ª Leona Colás interpone el Procurador D. Luis Clemente López y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la herencia yacente de D. Manuel Gotor Tornos para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de Cimballa, donde radican los bienes de la referida herencia, expidiendo al efecto el exhorto conducente al Juzgado de primera instancia de Ateca; al segundo otrosí a su tiempo; y al tercero, como se pide.—Lo provee y firma S. S.ª Doy fe.—José Enríquez de Salamanca.—Ante mí, Pascual Burillo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente de D. Manuel Gotor Tornos, a la que se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Calatayud, a trece de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Pascual Burillo.

#### Daroca.

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción de partido de Daroca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Santiago Gómez Navarro y Ramona Saz Gracia, en causa contra los mismos y otro, sobre asesinato y robo, se sacan a la venta en pública y judicial subasta y por término de veinte días, los bienes que les fueron embargados a los mismos y que son los siguientes:

1.º Campo regadío en Valdecarrapuerto, del término de Atea, de dos áreas treinta y ocho centiáreas, que linda al norte con otra de Domingo Peiró al este con el de Elías Blanco, al sur Barranco, y oeste con el de Francisco Blasco; tasada en doscientas cinco pesetas.

2.º Viña en el Barranco de la Ontuña, de treinta y ocho áreas, catorce centiáreas, que linda al norte con la de Miguel Soler, al sur Barranco de la Ontuña, al este Patricio Langa y al oeste Nicolás Galindo; tasada en doscientas pesetas.

3.º Tercera parte indivisa de un campo regadío en la partida de Inula, de cuatro áreas setenta y siete centiáreas, confrontante todo al norte, con el de Manuel Bruna, al sur Barranco, este José Escolano, y oeste con el de Faustino Maluenda; apreciada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Tercera parte indivisa de una casa en la calle de la Enseñanza, núm. 26, de dicho pueblo de Atea; que linda por derecha entrando con la de José Guillén, por izquierda la de Manuel Sánchez, y por espalda con Barranco; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintidos de enero próximo a las once horas en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existe titulación de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de dichos inmuebles, y que serán de cuenta del mejor postor los gastos de subasta; y los de la titulación que en su caso tendría que hacerse para conseguir su inscripción en el registro de la Propiedad, si le conviniere.

Daroca, veintidos de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Recuero.—El Secretario judicial, P. H., Miguel Linares.

Imprenta del Hospicio.



# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1919 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

## SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

**Ministerio de Abastecimientos.** — Real orden fijando el precio para la gasolina, p. 26.  
 — Otra autorizando la exportación de algodón hidrófilo y la de desperdicios de lana, p. 37.  
 — Otra permitiendo la exportación de mijo; suspendiéndose ésta en el caso de alcanzar la cifra de 2.000 toneladas, p. 37.  
 — Otra relativa a la designación de la persona que haya de substituir al Alcalde que sea dueño o coparticipe de una fábrica de harinas para autorizar las guías de circulación del trigo y sus harinas que salgan del término municipal de que se trate, ps. 38 y 61.  
 — Otra disponiendo se recuerde a los Gobernadores civiles el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden número 59 de este Ministerio relativa a la venta de aceites de oliva a precios de tasa, página 45.  
 — Otra estableciendo para la venta de jabones fabricados con aceite de orujo los tipos de tasa que se publican, página 49.  
 — Otra invitando a todos los fabricantes y almacenistas de aceites de orujo establecidos en territorio español para que en término de quince días remitan a la Comisaría General de Abastecimientos de Aceites actas notariales, debidamente legalizadas, en que consten los extremos que se mencionan, p. 50.  
 — Real decreto derogando la obligación de inscribir en la Delegación Regia de Suministros Hulleros los contratos de compraventa de carbones minerales; disponiendo que los mineros productores de carbón y los fabricantes de cok y aglomerados den cuenta quincenalmente a la Jefatura de Minas del distrito de la producción obtenida durante la quincena y ventas realizadas; suprimiendo las autorizaciones de los Gobernadores civiles exigidas por la Real orden de 23 de mayo próximo pasado; disponiendo que para intervenir en cuanto se refiera al consumo de carbones minerales se conserve el Comité Central de Distribución, y que los Sindicatos de productores continúen constituidos en la forma determinada por el Real decreto de 17 de abril de 1918, p. 70.  
 — Real orden modificando en la forma que se publica los precios máximos de los superfosfatos de cal empleados como abono, fijados por la circular de 17 de agosto de 1918, p. 85.  
 — Otra relativa a nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario de las Juntas provinciales de subsistencias, p. 159.  
 — Otra disponiendo se consideren excluidas las minas productoras de carbón de la necesidad de presentar ante las Autoridades locales las relaciones juradas de exis-

tencias que exige el Real decreto de 21 de diciembre de 1917 para evitar tenencias clandestinas, quedando obligadas únicamente a facilitar a las Jefaturas de los Distritos los datos quincenales de producción y venta, página 199.

— Real decreto (rectificado) declarando subsisten la tasa del precio del trigo establecida por la Real orden de 2 de enero del año actual y creando en todas las provincias Comisiones de compras de trigo, p. 219.

— Real orden fijando los gravámenes que se indican a la exportación de las pieles que se mencionan y del calzado, p. 240.

— Otra dictando reglas encaminadas a evitar las dudas que sugiere a la Junta provincial de Subsistencias de Madrid el cumplimiento del Real decreto de 14 de agosto último, p. 251.

— Otra fijando el precio máximo a que podrán venderse las patatas, p. 252.

— Otra dando disposiciones encaminadas a evitar lleguen directamente a este Ministerio numerosas peticiones de particulares en demanda de resoluciones y de órdenes que puedan no responder a las finalidades a que debe atender el Estado cuando se trata del abastecimiento de una localidad o del nacional, p. 283.

— Otra disponiendo que la duración legal del día 6 de octubre próximo sea de veinticinco horas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de abril del año actual, relativo al cambio de hora, p. 381.

— Otra disponiendo que por los Secretarios de las Juntas de Subsistencias se remitan en lo sucesivo a este Ministerio, en los días 1 y 15 de cada mes, los documentos que se mencionan, p. 467.

— Otra fijando los precios de tasa para la venta de la patata, p. 523.

— Otra disponiendo no se tramiten las solicitudes de exportación de aceite de oliva presentadas y existentes en la Comisaría general, p. 527.

— Otra disponiendo que el plazo señalado para presentación de ofrecimientos de depósitos de aceite de oliva termine el día 13 de Octubre; determinando el plazo máximo para la constitución del complemento de dichos depósitos de aceite, y declarando que los permisos que se otorguen serán valederos hasta el 15 de marzo de 1920 para las exportaciones en bocoyes, y hasta el día 1.º de mayo del referido año para las que se verifiquen en latas con marcas españolas litografiadas p. 603.

— Otra declarando constituido con carácter permanente, y bajo la denominación de «Comité de pieles, curtidos y calzados», el que fué creado por Real orden de 18 de septiembre del año actual, p. 619.

— Real decreto prorrogando por doce meses más el período de vigencia de la ley de 11 de noviembre de 1916, llamada de Subsistencias, p. 627.

— Otro aprobando, con carácter provisional, el Reglamento a que ha de ajustarse el funcionamiento de la Inspección Provincial y Especial de Abastecimientos, p. 647.

—Real orden autorizando la exportación de la cantidad de arroz que se fija, con arreglo a las condiciones que se indican, p. 659.

—Otra relativa a depósitos de aceites de oliva a precios de tasa y permisos de exportación, p. 667.

—Otra disponiendo que no se harán adjudicaciones de aceite proveniente de los depósitos, que distribuye este Departamento a precio de tasa, a los almacenistas y detallistas que al mismo tiempo sean exportadores de dicho caldo, p. 691.

—Otra relativa a declaraciones juradas que deben remitir todos los fabricantes y comerciantes del Reino, afectados por la Real orden de 8 de noviembre al Presidente del Comité de Pieles, Cueros y Calzado, p. 703.

—Real decreto creando en este Ministerio un organismo que se denominará «Tribunal Gubernativo», y disponiendo que su organización, competencia y modo de proceder se rijan por los preceptos que se publican, página 763.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real orden disponiendo se ordene por los Presidentes de las Audiencias Territoriales a los Jueces municipales de su territorio la formación de las listas de electores difuntos de su jurisdicción desde la fecha de la última renovación total del Censo, teniendo expuesto al público un ejemplar de las referidas listas hasta el día 25 de julio, y que remitan otro, certificado en forma, a la Junta Municipal del Censo; y que se recuerde a dichos Jueces municipales la obligación de expedir gratis las certificaciones de defunciones que les sean solicitadas para fines electorales, p. 74.

—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Antonio Maura y Montaner, p. 97.

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino, página 97.

—Real orden circular dictando instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de indulto, y como resolución a las consultas elevadas a este Ministerio, p. 388.

—Real orden resolviendo instancias de las Cámaras de Comercio de Madrid, Barcelona y otras, el Comité Central de la Banca Española y la Liga de Sociedades Anónimas de España, solicitando se suspenda la aplicación del Reglamento para la aplicación y régimen del Registro Mercantil y del Arancel anejo, aprobado por Real decreto de 20 de septiembre del año actual, p. 678.

**Ministerio de la Guerra.**—Real orden circular concediendo un plazo improrrogable de tres meses para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento los individuos que no lo hubieren hecho oportunamente; para que puedan pagar el importe de los plazos que dejaron de abonar en su debido tiempo los acogidos a esos beneficios, y para que puedan acogerse a los beneficios del artículo 268 los que lo estuviesen al artículo 267, p. 137.

—Otra idem concediendo un plazo de tres meses para que los individuos acogidos a los beneficios del art. 268 de la ley de Reclutamiento puedan acogerse a los del 267 de la referida ley, p. 195.

—Otra idem derogando la de 15 de julio próximo pasado por la que se concedía el plazo de tres meses para acogerse a la cuota militar, p. 219.

—Otra idem disponiendo que los individuos del cupo de instrucción y reemplazo de 1918, así como los de reemplazos anteriores y los que dejaron de recibirla pertenecientes al de 1917, sean incorporados a los cuerpos a que están destinados, p. 263.

—Otra idem dictando reglas encaminadas a disminuir el número excesivo de prófugos, p. 344.

—Otra idem declarando que el artículo 1.º y párrafo segundo del artículo 3.º del Real decreto de 12 de septiembre del corriente año, que concede indulto parcial atendiendo sólo a las penas impuestas, son aplicables a todos los sentenciados por la jurisdicción de Guerra a penas comunes y militares cuando el delito de que se trate esté excluido del indulto en los demás artículos del mismo Real decreto, p. 499.

—Otra ampliando el plazo para acogerse a los beneficios del Capítulo XX de la ley a los reclutas per-

tenecientes al reemplazo de 1919 y agregados al mismo página 609.

—Otra circular resolviendo consultas elevadas a este Ministerio acerca del alcance e interpretación que ha de darse a la Real orden circular de 8 de noviembre, página 661.

—Otra idem declarando que una vez indultados y declarados soldados prófugos que se acojan a los beneficios del Real decreto de 12 de septiembre, han de modificarse los cupos respectivos con arreglo a los artículos 267 y 353 del Reglamento para la aplicación de la ley y a los preceptos que se mencionan en la Real orden de 7 de septiembre de 1916, p. 719.

**Ministerio de Hacienda.**—Nueva edición oficial de la ley del Timbre del Estado (continuación), ps. 9 y 41.

—Real decreto prorrogando durante el mes de julio la vigencia de las disposiciones del artículo 3.º de la ley de 21 de diciembre de 1918, y fijando, en su consecuencia, en 192.362.739 pesetas 21 céntimos los créditos para las Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales en el referido mes de julio, y declarando comprendidos en la excepción a que se refiere el párrafo final del artículo 2.º de la misma ley, los servicios que se indican, p. 18.

—Real orden resolviendo consultas formuladas acerca de la aplicación de las disposiciones legales relativas al pago del arbitrio sobre los inquilinatos por los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, p. 271.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia del Alcalde de Toledo, como Presidente de la Junta carcelaria de aquel partido judicial, solicitando la devolución de los ingresos efectuados por atenciones relativas a dicho ramo durante los ejercicios de 1911 y 1912 y primer trimestre de 1913, p. 291.

—Otra resolviendo reclamaciones formuladas por Ayuntamientos y entidades de diversas provincias con respecto a las dificultades surgidas para llevar a cabo el repartimiento general, que para hacer efectivos los cupos de consumos y alcoholes y los recargos municipales correspondientes a los mismos, o el déficit de los presupuestos municipales, determinan los artículos 26 al 118 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, p. 345.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden disponiendo sea interpretada en el sentido que se publica la R. O. de 23 de junio último sobre remisión a la censura previa de las reseñas y resúmenes de las sesiones parlamentarias, p. 3.

—Otra disponiendo que a partir del día de hoy se abstenga el Director general de Seguridad y los Gobernadores civiles de provincias de ejercitar las facultades que para la censura de la Prensa periódica les confiere la ley de Orden público y el R. D. de 24 de marzo del año actual; que mientras dure la vigencia de esta disposición queden dispensados los periódicos de presentar a la censura los originales o galeras de sus escritos, y que esta disposición no tenga efecto en donde existiera declarado el estado de guerra, p. 17.

—Real decreto modificando el artículo 2.º del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Casas baratas, y adicionando dos disposiciones a los artículos 47 y 49 del mismo Reglamento, p. 50.

—Real orden disponiendo se observen las reglas que se publican para aplicación del indulto concedido por Real decreto de 27 de junio último a todos los que hubieren perdido la nacionalidad española por haber servido en la Legión extranjera del Ejército francés desde el 4 de agosto de 1914, en cuanto se refiere a los individuos que soliciten recuperar dicha nacionalidad y que se hallen afectos a la jurisdicción civil, p. 148.

—Otra circular disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad den cuenta a la Inspección general del ramo cuando resulte un extraordinario aumento de la mortalidad o alteraciones anormales de la salud pública, expresando las causas que lo motiven; dictando reglas para la recopilación de datos semestrales de la mortalidad por enfermedades infecciosas, así como las de vacunación y revacunación; y declarando a cargo de quien quedan los referidos servicios de Estadística sanitaria, p. 184.

—Real orden disponiendo se provean en propiedad, con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes, las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria



vacantes con anterioridad al 31 de enero del año actual, y cuyo plazo de concurso hubiera finalizado en 15 de febrero siguiente, p. 199.

—Real decreto modificando el de 3 de julio del año actual, relativo a la interpretación del artículo 21 de la ley de Casas baratas, p. 239.

—Real orden convocando al primer concurso de este año para el reparto del 50 por 100 de la subvención del Estado destinada al fomento de la construcción de casas baratas, p. 239.

—Real decreto encomendando a las Juntas locales de Reformas Sociales la propuesta de excepción a la jornada máxima de ocho horas, p. 252.

—Otro disponiendo tengan lugar en la primera quincena de febrero del año próximo las elecciones municipales que habrían de celebrarse en la primera quincena de noviembre del año actual, p. 263.

—Real orden encargando al Instituto de Reformas Sociales la formación de los censos obrero, patronal y corporativo, p. 311.

—Otra convocando al segundo concurso para el reparto del segundo 50 por 100 de la subvención del Estado destinada al fomento de la construcción de casas baratas, p. 312.

—Otra circular a los Gobernadores civiles y a los Alcaldes Presidentes de las Juntas de Reformas Sociales referente al cumplimiento de la Real orden de 14 de marzo del año actual, p. 344.

—Otra declarando que no tiene efectos retroactivos el número 2.º del Real decreto de 18 de agosto de 1919, que modificó el número 3.º del Real decreto de 3 de julio del mismo año, y que, por lo tanto, no es de aplicación a las Sociedades cooperativas dedicadas a la construcción de casas baratas para sus socios, constituidas hasta la fecha de la presente disposición, p. 352.

—Otra relativa a la apertura de las sombrererías durante las horas de comida de los dependientes, p. 367.

—Otra anulando el acuerdo de la Junta local de Reformas Sociales de San Sebastián que declaró asimiladas las droguerías a las farmacias y establecimientos de artículos de Cirugía, Ortopedia, Sanidad y Laboratorios, exceptuados del régimen común de la jornada mercantil, p. 368.

—Otra relativa a dietas de los Vocales patronos de las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 368.

—Otra referente a la fecha en que ha de implantarse el régimen de la jornada máxima de ocho horas establecidas por el Real decreto de 3 de abril del año actual, página 380.

—Otra sobre aplicación del régimen de la jornada máxima de ocho horas a la dependencia mercantil, página 381.

—Otra disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, y por orden riguroso de calificación, de las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia que existan vacantes el día que se resuelva el concurso, y cien plazas más de Aspirantes sin sueldo en expectación de destino, p. 395.

—Otra disponiendo que las Juntas Locales de Reformas Sociales reciban hasta el 10 de octubre todas las alegaciones que les sean dirigidas en pro y en contra de las peticiones de excepción de la jornada de ocho horas, por lo que respecta a la jornada mercantil, p. 423.

—Otra publicando los nombres de las personas que toman parte en el VII Congreso de premios, convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, p. 427.

—Otra disponiendo se encarezca a los Gobernadores civiles indaguen la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de las provincias respecto a la formación de los Registros fiscales de edificios y solares, página 451.

—Otra circular dictando reglas para la aplicación, en lo que afecta a este Ministerio, del Real decreto de indulto de 12 de septiembre del año corriente, p. 463.

—Otra disponiendo que el artículo 90 del Reglamento de Policía de espectáculos, aprobado por Real orden de 19 de octubre de 1913, quede redactado en la forma que se indica, p. 464.

—Otra circular disponiendo se recomiende a las Autoridades dependientes de los Gobiernos civiles la necesidad de tener presente lo dispuesto en la Real orden

de 25 de septiembre último de la Presidencia del Consejo de Ministros, p. 475.

—Otra ídem disponiendo que las Autoridades dependientes de los Gobiernos civiles den las órdenes oportunas, con el fin de que los Ayuntamientos de las capitales y poblaciones más importantes de todas las provincias del Reino se sirvan remitir a la Dirección general de Aduanas estados de precios de los artículos de principal consumo que se indican, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 15 de septiembre próximo pasado del Ministerio de Hacienda, p. 475.

—Otra disponiendo que se anuncie la provisión, mediante concurso, de 20 plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 524.

—Otra disponiendo que las cantidades que han de abonar los nuevos Laboratorios y los existentes por derechos de inscripción de cada uno de sus productos, lo verifiquen en papel de pagos al Estado, y que perciba el 75 por 100 de dichas cantidades de Inspección general de Sanidad y el 25 por 100 restante el Laboratorio u Oficina técnica de comprobación de las vacunas y sueros, p. 552.

—Otra rectificadora relativa al censo de Sociedades para la elección de Vocales representantes de los elementos patronal y obrero que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, conforme al Real decreto de 14 de octubre, p. 574.

—Otra aclaratoria de los artículos 3.º y 6.º de la ley de Jornada en cuanto se refiere a su aplicación en los cafés, p. 608.

—Otra autorizando el trabajo en horas extraordinarias, en caso de necesidad y de un modo transitorio, hasta tanto que se dicten disposiciones especiales sobre la materia, p. 628.

—Otra circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se encarezca a las Diputaciones y Ayuntamientos procuren solucionar en la forma más conveniente la situación a que se refiere el Ministerio de la Guerra, relativa a alojamiento de las guarniciones, poniéndose de acuerdo con las Autoridades militares, p. 655.

—Real decreto derogando todas las disposiciones dictadas por la Administración Central por las que se limite la libre facultad de las Diputaciones provinciales para fijar el sueldo máximo de sus empleados administrativos, y disponiendo que los Presidentes y los Diputados no podrán percibir los gastos de representación y dietas, interin no cobren los empleados sus haberes corrientes, p. 676.

—Otro derogando todas las disposiciones dictadas por la Administración Central, que de algún modo limiten la libre facultad de los Ayuntamientos para fijar el sueldo que deban percibir sus empleados; determinando los sueldos que deben percibir los Secretarios de los Ayuntamientos, y disponiendo que los Gobernadores de las provincias nieguen su sanción a los Presupuestos municipales en que no se establezcan los haberes que a los funcionarios correspondan, p. 677.

—Otro sobre plan de Seguros del Instituto Nacional de Previsión, p. 677.

—Real orden disponiendo se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato, p. 704.

—Otra ampliando hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo para solicitar la inscripción de las Sociedades obreras y patronales en el Censo de Asociaciones que está formando el Instituto de Reformas Sociales, página 704.

—Real decreto creando en cada capital de provincia o población de más de 20.000 habitantes, una Comisión mixta encargada de solucionar armónicamente los conflictos que se produzcan entre propietarios de fincas urbanas e inquilinos, p. 707.

—Real orden resolviendo sobre varias instancias de las Cámaras de Comercio e Industria de Tortosa y Lorca, y otras entidades, pidiendo la derogación de la Real orden de 19 de septiembre del año actual, sobre la aplicación de la jornada máxima de ocho horas a la dependencia mercantil, p. 727.

—Otra resolviendo sobre varias instancias presentadas por la Sociedad de pasteleros de Madrid, El Dulce, y por los confiteros y pasteleros de Cuenca, Palencia y

otras provincias, solicitando ser exceptuados de la ley de la Jornada mercantil, p. 727.

—Otra disponiendo se encarezca del Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias la necesidad de facilitar la inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones, p. 727.

—Otra ampliando hasta el día 14 de diciembre la fecha señalada en el apartado 5.º de la Real orden de 29 de noviembre próximo pasado para la elección de compromisario en cada partido judicial, y hasta el día 24 del propio mes la de la elección en las capitales de las provincias, p. 728.

—Real decreto disponiendo que el artículo 6.º del Real decreto de 14 de octubre del año actual, relativo al pleno del Instituto de Reformas Sociales, quede redactado en la forma que se publica, p. 736.

—Real orden estableciendo sanciones por infracción de las disposiciones del Real decreto de 3 de abril del año actual, referente a la jornada máxima de ocho horas, p. 759.

—Otra (rectificada) resolviendo instancia de la Asociación de Productores de Especialidades Farmacéuticas y la Asociación Gremial de Droguerías y Productos Químicos, de Barcelona, en súplica de que se hagan algunas aclaraciones a artículos del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas, aprobado por Real decreto de 6 de marzo del año actual, p. 779.

—Otra circular a los Gobernadores civiles prorrogando el plazo señalado por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de noviembre de 1919 para la elección de Vocales efectivos y suplentes de las Comisiones mixtas creadas por dicho Real decreto hasta que se dicte el Reglamento para su aplicación, determinando el funcionamiento de las Comisiones mixtas de inquilinos y propietarios, página 803.

—Otra ampliando hasta el 15 de enero el plazo para la resolución definitiva de las propuestas de excepción de la jornada de ocho horas, p. 807.

**Ministerio de Fomento.**—Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se dicten las más enérgicas medidas para el cumplimiento de la ley de Plagas del campo, p. 25.

—Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de administración las obras de la carretera de Maella a Fraga, en su sección de Maella a la estación de Fabara, provincia de Zaragoza, p. 38.

—Otra prohibiendo, mientras persista la glosopeda, la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Francia, Bélgica, Holanda, Austria, Italia y Alemania y extendiendo dicha prohibición a la lana sin lavar, pieles en bruto y estiércoles, p. 41.

—Otra disponiendo que en lo sucesivo, y transcurrido el plazo de quince días y antes de anunciar la subasta a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905 sobre administración de reses mostrencas, se proceda a la tasación del animal hallado sin dueño, intervenida por la Asociación General de Ganaderos del Reino, siendo el precio que en dicha tasación se fije el que servirá como tipo para la subasta, p. 41.

—Real decreto disponiendo quede en suspenso la aplicación del Real decreto de 27 de marzo del año actual, que creó unas Decretos de obras de conservación y reparación de carreteras en cada capital de provincia, página 45.

—Real orden (rectificada) disponiendo se ejecuten por el sistema de administración las obras de la carretera de Maella a Fraga, en su sección de Maella a la estación de Fabara, de la provincia de Zaragoza, p. 46.

—Real decreto disponiendo que cuando en un contrato de obras públicas se altere el presupuesto de la obra, base del contrato, en una quinta parte por lo menos, esta alteración produzca la consiguiente modificación en la cuantía de la fianza respectiva, que deberá ser aumentada o reducida en proporción a la cantidad que en más o en menos resulte variado dicho presupuesto, página 73.

—Real orden disponiendo que a partir del mes de septiembre próximo se den quincenalmente por los Ingenieros directores de los Establecimientos agrícolas con el concurso del personal técnico de las Secciones agrónomas, conferencias prácticas en las comarcas que

estimen más conveniente y con arreglo a las necesidades de los cultivos que en las mismas existan; y que en aquellas provincias donde no existan Establecimientos agrícolas se den las conferencias en igual forma por los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomas, p. 200.

—Otra circular a los Gobernadores civiles disponiendo convoquen inmediatamente a una reunión, bajo su presidencia, al personal agrónomo, para la distribución de las conferencias que, sin pérdida de tiempo, han de llevarse a cabo en distintos puntos de cada provincia; que den toda clase de facilidades a los Ingenieros agrónomos para el mejor desempeño de su cometido, y autoricen la inserción de las referidas conferencias, convenientemente extractadas, en el *Boletín Oficial*, p. 200.

—Otra ídem a los Presidentes de las Diputaciones provinciales buscando la cooperación de las mismas para que, o bien sufragen los gastos de publicación de *Hojas divulgadoras* de las conferencias que han de darse por el personal agrónomo, o faciliten los medios para que puedan hacerse dichas publicaciones, p. 200.

—Otra disponiendo que por una Comisión formada por representantes de la clase patronal, de las Sociedades obreras y de Ingenieros de Minas, se informe a este Ministerio con la mayor urgencia acerca de los extremos que se mencionan, relativos a la industria hullera, y designando los Vocales que han de formar parte de la referida Comisión, p. 215.

—Real decreto creando en todas las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura la enseñanza de Peritos y de Capataces agrícolas, p. 221.

—Otro relativo a reorganizar la constitución de las Cámaras Agrícolas, a vigorizarlas, haciendo que se integren de los factores más directamente interesados en nuestra agricultura y a dotarlas de medios de vida suficientes a poder desarrollar sus iniciativas en provecho de los intereses agrarios, p. 324.

—Real orden disponiendo que el número de miembros de cada una de las Cámaras Agrícolas provinciales sea el que se indica, y que por los Gobernadores civiles se convoque a elección de los Vocales de cada una de las Cámaras provinciales, p. 327.

—Real decreto creando una institución denominada Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario, p. 332.

—Real orden resolviendo petición de la Asociación General de Ganaderos del Reino, relativa a que tengan representación en las Cámaras Agrícolas provinciales, en concepto de Vocales natos de ellas, los Presidentes de la Asociación o Junta provincial de Ganaderos, p. 360.

—Otra prorrogando a las fechas que se indican los plazos concedidos por la Real orden de 10 del mes actual para la elección, escrutinio y constitución de las Cámaras Agrícolas provinciales, p. 360.

—Otra disponiendo se recuerde a los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la langosta y a los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería la Real orden de este Ministerio de 27 de junio del año actual, y el inexcusable cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma y muy especialmente del artículo 60 de la ley de Plagas del campo, p. 364.

—Otra disponiendo que de las Cámaras Agrícolas provinciales forme parte, en concepto de Vocal nato, un Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, elegido por el mismo Consejo, p. 383.

—Otra disponiendo que en la sesión inmediata a la de constitución proceda cada Cámara Agrícola provincial a la redacción y aprobación del Reglamento por que ha de regirse, remitiendo una copia del mismo al Ministro de este Departamento para su aprobación definitiva, página 399.

—Otra disponiendo se publique en la *Caceta de Madrid* el acuerdo del Comité paritario de ferrocarriles relativo a la jornada de ocho horas en los talleres y servicios que se indican, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en dicho Comité y sobre los que aún ha de tratar el mismo, y que las Empresas de ferrocarriles circulen sin demora entre su personal las órdenes necesarias al efecto, p. 399.

—Otra disponiendo se observen las reglas que se publican, por lo que al servicio de ferrocarriles se refiere



al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Abastecimientos fecha 22 de diciembre, relativa al cambio de horas, p. 400.

—Otra disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* el acuerdo del Comité paritario de ferrocarriles relativo a la jornada de ocho horas en los talleres generales o talleres centrales, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en dicho Comité y sobre los que aún ha de tratar el mismo, y que las Empresas de ferrocarriles circulen sin demora entre su personal las órdenes necesarias al efecto, p. 400.

—Otra disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los acuerdos del Comité paritario de ferrocarriles relativos a la jornada de ocho horas en los talleres y servicios que se indican, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en dicho Comité y sobre los que aún ha de tratar el mismo, y que las Empresas de ferrocarriles circulen sin demora entre su personal las órdenes necesarias al efecto, p. 403.

—Otra disponiendo que, sin perjuicio de continuar el Comité paritario creado por el Real decreto de 27 de agosto próximo pasado sus estudios y propuestas, se consideren exceptuados provisionalmente de la jornada legal establecida en el Real decreto de 3 de abril de 1919 todos los agentes y obreros adscritos a los servicios y dependencias de ferrocarriles a quienes no se haya aplicado la jornada de ocho horas, p. 411.

—Otra disponiendo que mientras persista la epizootia quede prohibida la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, procedentes de Inglaterra y Suiza, así como también la lana sin lavar y las pieles en bruto y estiércoles, debiendo someterse a desinfección las pieles secas que sólo efectúen tránsito por los países de referencia, p. 411.

—Otras disponiendo que, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en el Comité paritario de ferrocarriles Sección de Vías y obras; Sección de movimiento y Sección de Servicios administrativos, y sobre las que aún ha de tratar el mismo Comité, se publiquen los acuerdos que se mencionan a los efectos del Real decreto de 3 de abril del corriente año, p. 415.

—Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial los acuerdos del Comité paritario de ferrocarriles relativos a la jornada de ocho horas para el personal de las Compañías que empleen la tracción eléctrica, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en dicho Comité y sobre los que aún ha de tratar el mismo, y que las Empresas de ferrocarriles circulen sin demora, entre su personal, las órdenes correspondientes, p. 416.

—Reales órdenes disponiendo que, sin perjuicio de las resoluciones que procedan sobre los puntos objeto de discordia planteados en el Comité paritario de ferrocarriles, Secciones de Vía y Obras y Movimiento, y sobre los que aún ha de tratar el mismo Comité, se publiquen los acuerdos que se mencionan, a los efectos del Real decreto de 3 de abril del corriente año, p. 451.

—Real orden disponiendo se sujeten a las reglas que se publican las elecciones de representantes de las Corporaciones en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 471.

—Otra disponiendo que el Presidente o Presidentes de las Cámaras Agrícolas, o un Vocal por ellos designado, formen parte, en concepto de Vocales natos, de las Cámaras Agrícolas provinciales, p. 476.

—Otra disponiendo que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad, y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros, p. 495.

—Otra disponiendo se constituyan inmediatamente en las provincias que se indican las Juntas provinciales de Socorros que se mencionan, p. 527.

—Otra relativa a aclaración de la de 27 de octubre,

por la que se hace la distribución de las cantidades propuestas por la Junta Consultiva Agronómica para atender a los pueblos damnificados por heladas o pedriscos, página 551.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se vele por el más exacto cumplimiento de las disposiciones sanitarias, excitando el celo de los Inspectores provinciales y municipales de Higiene, y recomendando a dichos Gobernadores la más estricta observancia de lo previsto en los artículos 83 al 94 del vigente Reglamento de Epizootias, p. 783.

—Real decreto declarando que el Real decreto de 27 de marzo de 1914 y las disposiciones posteriores dictadas para su interpretación y complemento, son aplicables a los casos en que por carencia de aguas manantiales sea preciso alumbrar las subterráneas, acopiar las fluviales, transformar las insalubres mediante procedimientos mecánicos o químicos y elevar unas y otras, p. 799.

—Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles de las provincias que se mencionan manifiesten si las Juntas locales de extinción de la langosta cumplen con toda exactitud lo dispuesto en la vigente ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908 sobre roturación de los terrenos invadidos, y que exijan a las precitadas Juntas locales de los términos invadidos la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la referida ley, p. 831.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

—Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 64 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad intelectual de 10 de enero de 1879, p. 459.

—Real orden disponiendo que los Sindicatos Agrícolas declarados como tales por el Ministerio de Hacienda propongan un representante para formar parte de las Juntas locales de Primera enseñanza, y que las Cámaras agrícolas declaradas oficiales por el Ministerio de Fomento tengan igual facultad de propuesta respecto a las Juntas provinciales de Primera enseñanza, p. 579.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto declarando en suspenso, por tiempo indefinido, en toda España, la aplicación de los artículos 1.º al 16 del de 7 de marzo del año actual reintegrando a pleno vigor los preceptos, obligaciones, normas, sanciones, etc., que se estatuyen en el de 21 de diciembre de 1917, p. 18.

—Real orden relativa a aplazamiento, por los días que se indican, del comienzo de la rectificación supletoria acordada del Censo electoral y de todos los demás plazos que se fijaban en el Real decreto de 18 de junio próximo pasado, p. 38.

—Real decreto disponiendo quede a cargo exclusivo del Ministerio de la Gobernación todo lo referente a la ejecución de las leyes Municipal de 1877 y especiales de 22 de diciembre de 1876, 26 de julio de 1892, 18 de marzo de 1895 y demás disposiciones que en lo sucesivo se dicten en relación con los proyectos de ensanche, saneamiento y mejora de poblaciones, p. 51.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Manuel González Hontoria, p. 97.

—Otro ídem ídem, de Gracia y Justicia a D. José Bahamonde y de Lanz, Vizconde de Matamala, p. 98.

—Otro ídem ídem, de la Guerra a D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa, p. 98.

—Otro ídem ídem, de Marina a D. Augusto Miranda y Godoy, p. 98.

—Otro ídem ídem, de Hacienda a D. Juan de la Cierva y Peñafiel, p. 98.

—Otro ídem ídem, de la Gobernación a D. Antonio Goicoechea y Coscolluela, p. 98.

—Otro ídem ídem, de Instrucción pública a D. César Silió y Cortés, p. 98.

—Otro ídem ídem, de Fomento a D. Angel Ossorio y Gallardo, p. 98.

—Otro ídem ídem, de Abastecimientos a D. José Maestre Pérez, p. 98.

—Otro nombrando Ministro de Estado a D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Diputado a Cortes, p. 98.

—Otro ídem íd. de Gracia y Justicia a D. Pascual Amat y Esteve, Diputado a Cortes, p. 98.

—Otro ídem íd. de la Guerra a D. Antonio Tovar y Marcoleta, Teniente General de Ejército, p. 98.

—Otro ídem íd. de Marina a D. Manuel de Flórez y Carrió, Marqués de Hinojosa y de Diezma, Contralmirante de la Armada, p. 98.

—Otro ídem íd. de Hacienda a D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, Diputado a Cortes, p. 98.

—Otro ídem íd. de la Gobernación a D. Manuel de Burgos y Mazo, Senador del Reino, p. 98.

—Otro ídem íd. de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. José del Prado y Palacio, Senador del Reino, p. 98.

—Otro ídem íd. de Fomento a D. Abilio Calderón Rojo, Diputado a Cortes, p. 98.

—Otro ídem íd. de Abastecimientos a D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, Senador del Reino, p. 98.

—Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Luis Richi, ex Gobernador civil, p. 109.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Miguel Domenge Mir, p. 109.

—Otro nombrando Ministro de Abastecimientos a don Carlos Cañal y Migolla, Diputado a Cortes, p. 113.

—Otro disponiendo que el artículo 21 del Real decreto de 22 de septiembre de 1917, referente a Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales e Instituciones de crédito, se adicione en la forma que se indica, p. 295.

—Otro (rectificado) relativo al indulto general, p. 340.

—Otro relativo a recursos electorales, p. 363.

—Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Canarias a D. Luis Richi, que desempeñaba igual cargo en la de Zaragoza, p. 395.

—Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Luis Jiménez Canga-Argüelles, que servía igual cargo en la de Canarias, p. 395.

—Real decreto disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley para la Protección a la Producción nacional, p. 431.

—Real orden disponiendo que al aplicarse en 1.º de enero de 1920 al trabajo en las minas de carbón el Real decreto que fija en ocho horas la jornada máxima ordinaria, sea de siete horas por día el trabajo subterráneo, computadas como determina la ley de 27 de diciembre de 1919, salvo lo concertado o que se concierte entre patronos y obreros respecto de algunas minas o cuencas carboníferas, p. 468.

—Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Granada a D. Luis Jiménez Canga-Argüelles, que desempeñaba igual cargo en la de Zaragoza, página 487.

—Otro íd. íd. de la de Zaragoza a D. Eusebio Salas, que lo era de Granada, p. 487.

—Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Murcia a D. Eusebio Salas, que desempeñaba igual cargo en la de Zaragoza, p. 703.

—Otro íd. íd. de la de Zaragoza a D. Pedro Calderón y Ceruelo, Marqués de Algara de Gres, que lo era de Murcia, p. 703.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

**Abastecimientos, subsistencias y transportes.**—Circular insertando otra del Ministerio de Abastecimientos relativa a comprobaciones y aforos por los Delegados Inspectores de Abastos, p. 69.

—Encargando a los Alcaldes la mayor difusión de la Real orden que se publica, señalando el precio máximo de los superfosfatos de cal empleados como abono, p. 89.

—Circular aclarando lo dispuesto por Real decreto de 10 de julio respecto a la relación mensual que deben presentar los almacenistas y comerciantes de carbones, p. 133.

—Relación de delegados para compras de trigos en la provincia, ps. 283, 452, 529, 760 y 832.

—Recordando a los señores Alcaldes lo dispuesto en la Real orden de 16 de junio último respecto a los productos agrícolas sujetos a declaraciones juradas, p. 291.

—Haciendo saber a los Alcaldes la obligación en que se hallan de no expedir guía alguna para la circulación de trigos sin recibir, previamente, orden expresa del Presidente de la mencionada Comisión, p. 315.

—Instrucciones a los Alcaldes, el objeto de encauzar el funcionamiento de la Comisión de Compras de trigo, creada por Real decreto de 14 de agosto último, p. 323.

—Fijando precios de tasa al arroz, azúcar, bacalao, judías, garbanzos, lentejas y patatas, p. 463.

—Insertando orden telegráfica sobre autorización de guías con objeto de facilitar la conducción de ganado de una provincia a otra, p. 491.

—Recordando nuevamente a los Alcaldes de la provincia la necesidad de que cumplan con la obligación de remitir las relaciones juradas de subsistencias, páginas 551 y 571.

—Declarando caducadas todas las autorizaciones concedidas para exportar harinas que no hayan sido solicitadas antes del día 10 de noviembre, p. 579.

—Llamando la atención de los señores Alcaldes sobre la Real orden núm. 163 del Ministerio de Abastecimientos inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 2 de diciembre, página 707.

**Buscas y capturas.**—Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

Juan Pablo Sancho Jimeno, p. 13.

Juan Ramón Gracia, p. 13.

Hermenegildo Ramos Jimeno, p. 13.

Juan Navarro Gil, p. 26.

Máximo Campos Miranda, p. 26.

Agustín Supervía Alonso, p. 43.

Vicente Arpal Giraldo, p. 44.

Vicente Lahoz Tena, p. 71.

Enrique Sola García, p. 71.

Benito de la Peña Martínez, p. 85.

Leocadio Pérez Almenara, p. 91.

Victoriano Ruiz, p. 117.

Eugenio Gil Zaragozano, p. 265.

Mariano Bona, p. 319.

Benito Monteagudo Huera, p. 628.

Eduardo Ripol, p. 723.

Ramón Berduque Vera, p. 739.

**Caza.**—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de mayo, p. 61; junio, página 167; julio, p. 296; agosto, ps. 604 y 622; septiembre, páginas 687 y 692.

—Declarando vedado de caza la finca denominada El Cortado, sita en término de Almonacid de la Sierra, p. 325.

—Quedando sin efecto la declaración de vedado de caza respecto a la finca denominada Paridera y Acampo de Armijo, sita en el término municipal de Zaragoza, p. 352.

—Declarando vedado de caza el terreno de la dehesa denominada Reguero y Charca de la Dehesa, en término de La Muela, p. 661.

**Elecciones.**—Encargando la remisión de los datos referentes a la elección de Diputados provinciales señaladas para el 6 de julio, ps. 9, 17 y 25.

**Ferrocarriles.**—*Expropiaciones.*—Publicando relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en término municipal de Fuentes de Jiloca con motivo del proyecto de desagüe del paso inferior de tres metros, Km. 17.118 del ferrocarril Central de Aragón, p. 552.

**Ganadería.**—*Pérdidas y hallazgos.*—Participando las substracciones o extrayido del ganado que se expresa:

Un caballo pamplonés, propiedad del vecino de Tauste Francisco Laborda, p. 14.

Una mula de la Quinta Compañía de Tropas de Intendencia, p. 44.

Una yegua, propiedad del vecino de Monreal de Ariza León Morón, p. 71.

Un macho, del de Zuera Félix Oliva Sanz, ps. 86 y 117.

Una mula, del de Aniñón Joaquín Marín, p. 148.

Una jaca, de la vecina de Bechi Mercedes Castelló, p. 149.

Una caballería, del vecino de Sisamón Pedro Murdera, p. 207.



Una yegua, del de Fuentelsaz (Guadalajara) Felipe Gotor, p. 207.

Dos mulos, del de Calatorao Ignacio Bueno, p. 208.

Una caballería asnal (burra), del de Lituénigo Sebastián Chueca, p. 653.

Otra ídem mular (macho), del de Daroca Tomás Lázaro, p. 679.

Una yegua y un asno, del de Villafeliche Benito García, p. 679.

Una burra, del de Zuera Bernardo Gabarre, p. 740.

Dos caballerías mulares, del de Bordalba Braulio Esteras, p. 700.

—Ídem el hallazgo de:

Una mula, en término de Miralbueno, p. 14.

Otra ídem, en término de Aguarón, p. 44.

Un caballo, en Perdiguera, p. 65.

Dos reses lanares, en Monreal de Ariza, p. 65.

Una mula, en Tauste, p. 85.

Otra ídem, en Aranda de Moncayo, p. 117.

Otra ídem, en Torrehermosa, p. 149.

**Higiene y Sanidad pecuarias.**—Circular encargando a los Alcaldes y a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias el cumplimiento de la R. O. de 16 de diciembre del año corriente, sobre vigilancia de los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, y de manera especial, los que lleguen a los términos municipales procedentes de otros términos de la provincia o de fuera de ella, página 815.

—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Mesones de Isuela, p. 216; Aranda de Moncayo, p. 272; Novillas, p. 334; Sos, p. 491; Ardisa, p. 499; Mequinenza, p. 704; Gallur, p. 720; Luna, p. 740; Uncastillo, p. 784.

—Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Tarazona, Villanueva de Jiloca, Fuentetodos y Purroy, p. 217; Saviñán, Letux y Nuez de Ebro, p. 365; Muel y Mallén, p. 500; Mesones de Isuela y Aranda de Moncayo, p. 683.

**Obras públicas.**—**Aguas.**—Participando haber solicitado las concesiones de aguas que se expresan, los señores siguientes:

D. Ramón Gómez Pon, ps. 133 y 653.

D. Luis Espinal, p. 203.

D. Anastasio Aguado y dos más, p. 203.

D. José Rodríguez, p. 360.

Compañía Electrometalúrgica del Ebro, ps. 428 y 623.

D. Antonio Casás Ledesma, p. 689.

D. Elicio Güenes Noble, p. 693.

D. Victoriano Martín Benito, p. 699.

D. Manuel Olivares, p. 747.

—Ídem la desecación de terrenos por D. Francisco Roncalés Brased, p. 661.

—**Expropiaciones.**—Providencia resolviendo el expediente relativo a expropiación forzosa de los terrenos que se ocupan para la construcción, en término municipal de esta ciudad (Arrabal), de una estación de clasificación por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, p. 711.

**Pesas y medidas.**—Señalando fecha para la contrastación en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Borja y Tarazona, p. 74.

—Ídem en los de Egea y Sos, p. 207.

—Ídem en los de Pina, Caspe y Belchite, p. 333.

—Circular referente a la comprobación y aferición de los instrumentos de pesar y medir, p. 323.

**Recursos de alzada.**—Circular participando haberse elevado recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Ayuntamiento de Maluenda, p. 587.

—Notificando la instrucción de expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por:

D. José García Abión y D. Pablo Pérez Castillo, p. 671.

D. Felipe José Guillén y Larraz, p. 689.

—Participando haberse concedido audiencia por veinticinco días en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Marlin Estremera, p. 382.

**Reformas sociales.**—Real orden contestando al escrito dirigido a informe del Instituto de Reformas sociales por la Sociedad de Transportes de Zaragoza sobre implantación de la jornada de ocho horas, p. 195.

—Real orden desestimando instancia de D. Emilio Jul-

ve y otros, dueños de confiterías de Caspe, solicitando excepciones de la jornada mercantil, p. 370.

—Circular referente al funcionamiento de las Juntas locales de Reformas sociales, ps. 371 y 379.

—Otra sobre estadística anual de carruajes, p. 379.

—Otra sobre la estricta observancia de la ley del Descanso dominical, p. 499.

**Reemplazos.**—Circular prorrogando el plazo señalado para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, p. 443.

—Otra concediendo un nuevo plazo, p. 739.

**Sanidad.**—Circular referente a la existencia de casos de tifus exantemático en algunas provincias, p. 147.

—Desestimando la pretensión formulada por el Ayuntamiento de Sos, debiendo continuar su partido médico clasificado con la clase, dotación y número de Médicos que hoy tiene, p. 192.

—Autorizando al Ayuntamiento de Sástago para la creación de una nueva plaza de Médico titular con la clasificación de cuarta clase y dotación de 1.000 pesetas anuales, con las condiciones que se mencionan, p. 193.

—Circular sobre mataderos, p. 227.

—Otra anulando el anuncio de la vacante de Médico titular de Malón, publicado en el B. O. del 8 de agosto, p. 259.

—Otra rectificando el de la de Villar de los Navarros, inserta en el B. O. de 26 de agosto, p. 333.

—Abriendo audiencia por quince días con motivo de la instancia del ex Médico de La Muela D. Juan Bautista S. de Zurbano Rojo, contra resolución de este Gobierno negándole el derecho a percibir 500 pesetas que dice le adeuda el referido pueblo y el importe del reconocimiento de quintos, p. 388.

—Desestimando la pretensión deducida por el Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, que solicitaba su disgregación del partido médico que forma con el de Pedrola, para constituir uno independiente, p. 416.

**Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.**—Dando una prórroga a los Alcaldes para que remitan la liquidación de los presupuestos de 1918, p. 227.

—Circular sobre pagos del presupuesto carcelario, página 265.

—Otra sobre formación de presupuestos, p. 635.

**Varios asuntos.**—Señalando fechas para que la Comisión provincial celebre sus sesiones durante los meses de julio, p. 39; agosto, p. 207; septiembre, p. 293; octubre, p. 423; noviembre, p. 587, y diciembre, p. 723.

—Participando haber fallecido en el Hospital de Alagón un traeseunte de las señas que se expresan, p. 44.

—Conminando con multas a los Alcaldes que en el plazo que se fija no remitan copia autorizada del acta de reorganización de la respectiva junta local de Protección a la Infancia, p. 81.

—Participando que D. Máximo Espatolero, vecino de Sos, ha solicitado autorización para ampliar el servicio público de automóviles para viajeros y mercancías (pendiente de concesión) entre Sádaba y Liédena, hasta Tiermas, p. 89.

—Circular participando su ausencia de la provincia el Gobernador D. Miguel Domenge, habiéndose encargado del mando de la misma el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Francisco Acosta, p. 97.

—Convocando a la Excmo. Diputación provincial para constituirse y celebrar las sesiones del primer período semestral del corriente año, p. 97.

—Abriendo nuevo concurso por tiempo ilimitado para el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, p. 133.

—Anunciando que la Sociedad Automóviles de la provincia de Teruel, domiciliada en Barcelona, ha solicitado autorización para prolongar el servicio de viajeros en automóvil de Alcorisa a Tortosa, y viceversa, p. 134.

—Dando cuenta de haberse posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia D. Luis Richi Molero, p. 147.

—Anunciando concurso para proveer la plaza de Fiel contraste marcador de oro y plata de esta provincia, página 167.

—Circular sobre plagas del campo, p. 168.

—Anunciando que D. Javier Bordin y Prat, ha solicitado autorización para efectuar un transporte de carbones por medio de un tractor y su remolque entre Plou (Teruel) y Lécera, p. 184.

— Circular sobre devolución de cantidades ingresadas por individuos que se acogieron a los beneficios de la ley de Reclutamiento, p. 247.

— Otra llamando la atención de los señores Alcaldes acerca de lo dispuesto en la Real orden circular de 22 de agosto sobre concentración y distribución de reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1918, p. 264.

— Recordando a las Sociedades la obligación de remitir sus balances y cuentas semestrales de ingresos y gastos, p. 272.

— Circular sobre inscripción de motocicletas y circulación de automóviles, p. 279.

— Otra referente a los documentos que deben remitir las Asociaciones, p. 316.

— Llamando la atención de los Alcaldes acerca de la reorganización de las Cámaras Agrícolas, ps. 331, 339 y 343.

— Convocando a la Diputación provincial a sesión extraordinaria, ps. 344 y 447.

— Recordando a los individuos sujetos al servicio militar la obligación en que se encuentran de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre y excitando el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito, p. 347.

— Circular dando cuenta de haberse prorrogado la elección de los vocales que han de formar parte de la Cámara Agrícola, ps. 351 y 359.

— Aclarando las dudas que pudieran suscitarse en la elección de los miembros que han de formar parte de las Cámaras Agrícolas provinciales, ps. 363 y 367.

— Circular sobre aterrizaje de aeroplanos extranjeros, p. 371.

— Participando haberse ausentado de la provincia el Gobernador D. Luis Richi, haciéndose cargo del mando de la misma el Secretario D. Sinforiano Bailón, p. 388.

— Telegrama del Ministro de la Guerra dispensando de la incorporación a filas a los reclutas del cupo de instrucción de 1918 residentes en países no limítrofes con España, p. 388.

— Aviso a los almadieros que transportan maderas por el río Aragón, p. 400.

— Dando cuenta de haberse posesionado del mando de la provincia el Gobernador D. Luis Jiménez, p. 428.

— Idem de haberse ausentado dicho señor de Zaragoza, por haber sido nombrado Gobernador de la provincia de Granada, quedando encargado de sustituirle el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Francisco Acosta, p. 487.

— Circular referente a la formación, por los Ayuntamientos, de los registros fiscales de edificios y solares, p. 491.

— Convocando a los Delegados de los pueblos que se relacionan para constituir la Junta provincial de socorros, a fin de cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de octubre último sobre auxilios a comarcas afectadas por pedriscos y heladas, p. 535.

— Relación de los pueblos damnificados en sus cultivos por las heladas de 29 y 30 de abril último y pedriscos de los meses de mayo, junio y julio y cantidades que les corresponden como auxilio del Estado, de conformidad con la Real orden de 27 de octubre de 1919, p. 607.

— Participando el nombramiento de Fiel Contraste, Marcador de oro y plata de esta provincia, a favor de D. Gabriel Faci, p. 671.

— Interesando de los Alcaldes que cumplan y hagan cumplir con toda exactitud las prescripciones de la ley Municipal contenidas en sus artículos 17 y siguientes respecto a la formación o rectificación del padrón municipal, p. 671.

— Participando haberse ausentado de la provincia el Gobernador D. Eusebio Salas, quedando encargado del Despacho el Secretario D. Sinforiano Bailón, p. 683.

— Idem haberse hecho cargo interinamente del mando de la provincia, una vez levantado el estado de guerra, dicho señor Secretario, p. 699.

— Circular sobre fabricación y comercio de abonos químicos, p. 704.

— Participando haber sido solicitada por D.<sup>a</sup> Pilar López Gascón, viuda del que fué Corredor de Comercio de esta plaza D. Toribio Pascual, la fianza depositada

por aquél en la Caja de Depósitos para responder de las operaciones de su cargo, p. 723.

— Dando instrucciones a los Alcaldes para resolver varias consultas formuladas por algunos referentes a la formación o rectificación del padrón municipal, p. 736.

— Convocando a la Diputación para celebrar las sesiones del segundo periodo semestral del año corriente, p. 783.

— Relación de pueblos cuyos Alcaldes no han remitido certificación literal de las declaraciones de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, p. 795.

## SECCIÓN TERCERA

### Disposiciones emanadas de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza.

**Comisión provincial.**—Anunciando subastas para la venta de un solar de la Diputación, sito en el núm. 9 de la calle del Cinco de Marzo, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta, p. 19 y 424.

— Participando la fecha en que la *Gaceta de Madrid* inserta dicho anuncio, a los efectos de quedar abierto el plazo para la presentación de proposiciones, ps. 52 y 468.

— Reparto correspondiente al proyecto de instalación de una red telefónica en la provincia, p. 125.

— Rectificando una cifra en el anterior reparto, p. 134.

— Anunciando subasta para la venta de fincas situadas en Agón, Magallón y Albarite, ps. 149, 371, 610 y 765.

— Anunciando haberse instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas en los pueblos de Pintano, Costuenda y Torrehermosa, p. 285; Cariñena y Longares, p. 643; Aguarón, p. 723.

— Abriendo concurso para proveer las plazas de Médico civil, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1920, p. 655.

— Idem de la de Practicante del Hospicio-Inclusa de Calatayud, p. 668.

— Anunciando hallarse de manifiesto las actas de deslinde y demás documentos presentados por el Ayuntamiento de Villalba de Perejil y por el de Belmonte, en el expediente instruido a instancia del primero, solicitando el deslinde de los términos municipales de ambos en la partida denominada El Campo, p. 724.

— Abriendo concurso para el suministro de gasas y vendas con destino al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 736.

— Idem otro para adquisición de tela para camisas con destino al Hospicio de esta ciudad, p. 740.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de julio, p. 121; agosto, p. 287; septiembre, p. 404; octubre, p. 572; noviembre, p. 699, y diciembre, p. 832.

— Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de junio, página 77; julio, p. 316; agosto, p. 328; septiembre, p. 468; octubre, p. 615; noviembre, p. 775.

— Actas de sesiones.—Suplementos correspondientes a los BB. OO. de las siguientes fechas: 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de julio; 12, 13, 22, 25 y 28 de agosto; 1, 11 y 25 de septiembre; 11, 13 y 17 de noviembre.

**Comisión mixta de Reclutamiento.**—Señalando fecha para examinar las peticiones de prórrogas solicitadas por los mozos del actual reemplazo y anteriores, p. 204.

— Idem para señalar el cupo de filas, p. 472.

— Repartimiento del cupo de filas para el reemplazo de 1919 en las Cajas números 63, 64 y 65, p. 553.

**Diputación provincial.**—Abriendo concurso para la adquisición de los artículos que se enumeran, con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, p. 254.

— Publicando la convocatoria y programa de los trabajos de la Asamblea Nacional de Viticultores, p. 273.

— Relación de los pueblos que para el ejercicio de 1919-20 quedan incursos en el 5 por 100 de interés de demora sobre lo que adeudaban en 31 de marzo de 1919, p. 303.

— Participando la instrucción de expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particula-



res por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia de la helada que se produjo en 29 de abril último en Paniza y Encinacorba, p. 447.

—Idem a los Ayuntamientos que, acordada por la Corporación la supresión del arrendamiento de la recaudación del Contingente provincial por corriente y atrasos, deberán verificar los ingresos por tal concepto directamente en la Caja provincial a partir del 1.º de enero próximo, ps. 807, 815, 823 y 831.

—Resumen del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1919-20, p. 808.

—Actas de sesiones.—Suplementos correspondientes a los BB. OO. de los días 14, 15, 16, 18, 20 y 21 de agosto.

—Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente, ps. 19, 90, 168, 259, 316, 384, 419, 487, 580, 662, 740 y 803.

## SECCION CUARTA

### Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

**Administración de Contribuciones.**—Circular dejando en suspenso la ejecución del Real decreto de 6 de marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales, p. 3.

—Otra de la Comisión de Evaluación participando la exposición al público de las relaciones de deudores por rústica en la capital, cuyas cuotas se consideran incobrables, p. 74.

—Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que se citan si en el plazo que se les marca no remiten copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, etc., de los empleados activos y pasivos, p. 265.

—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el corriente año, p. 476.

—Circular dando instrucciones para la extensión de los recibos del cuarto trimestre del actual año económico 1919-20, p. 515.

—Reglas ampliando la anterior circular, p. 575.

—Conminando con multas a los Alcaldes que en el plazo que se señala no remitan las listas cobratorias correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, p. 709.

—Notificando a los dueños de concesiones mineras la necesidad de que efectúen el canon de superficie antes del 31 de diciembre del corriente año, p. 732.

**Administración de Propiedades e Impuestos.**—Conminando con la multa de 1750 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan si en el plazo que se fija no remiten certificado declarando que ha sido confeccionado el repartimiento general para 1919-20, en su parte personal, por el cupo de consumos, p. 20.

—Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 120 por 100 de pagos correspondiente al primer trimestre de 1919, p. 29.

—Idem id. del segundo, p. 383.

—Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 10 por 100 de pesas y medidas correspondiente al primer trimestre de 1919, p. 39.

—Idem id. del segundo, p. 388.

—Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 20 por 100 de propios correspondiente al primer trimestre de 1919, p. 52.

—Idem id. del segundo, p. 404.

—Circular dirigida a los criadores-exportadores de vinos relativa a instancias en solicitud de análisis de muestras, p. 74.

—Otra excitando el celo de los señores Alcaldes para que remitan en tiempo debido las certificaciones de pagos, pesas y medidas y propios, p. 417.

—Multando a los Ayuntamientos que se citan por no cumplimentar lo dispuesto por Real orden de 13 de septiembre último, p. 536.

—Relación de pueblos que no han cumplido el servicio relacionado con la confección de repartos generales para 1919-20, p. 720.

—Anunciando subastas de artículos decomisados, páginas 751 y 761.

—Recordando a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de recaudar el impuesto de consumos, dando cuenta a esta oficina del acuerdo mediante el envío del correspondiente certificado, p. 791.

**Delegación de Hacienda.**—Señalando fecha y dando instrucciones para el canje de los títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100 emitidos en 1908, p. 46.

—Disponiendo sean devueltos a las Juntas Administrativas los expedientes tramitados sin los requisitos que expresa el Real decreto de 27 de junio último, p. 208.

—Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación del 120 por 100 de pagos del primer trimestre de 1919, p. 241.

—Idem id. la certificación de pesas y medidas del primer trimestre de 1918, p. 247.

—Idem id. la certificación de propios del primer trimestre de 1918, p. 260.

—Citando a un desconocido que se dedicaba a la venta de encendedores en la calle de Cerdán la mañana del 14 de agosto último, p. 241.

—Anunciando concurso para arriendo de nuevos locales con destino a las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, p. 267.

—Previendo a los Alcaldes de los pueblos que se citan manifiesten qué medio adoptan para formar el reparto que ha de regir de 1.º de abril de 1919 hasta 31 de marzo de 1920, p. 353.

—Ordenando que el Ingeniero industrial de la Inspección de Valencia D. Pío Vanteren practique una inspección del tributo a varios pueblos de esta provincia, página 384.

—Comunicación sobre bienes de propios dirigidas a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Grifó, Torrijo, Tosos, Almochuel, Ambel, Codo, Cunchillos, Farlete, Letux, Mainar, Paracuellos de Jiloca y Puebla de Alfindén, páginas 443 y 444.

—Circular sobre formación por los Municipios de los registros fiscales de edificios y solares, p. 500.

—Anunciando haber sido nombrado Inspector general técnico de la Renta del Timbre del Estado D. Leopoldo García Durán, p. 375.

—Invitando a D. Juan Antonio Iñigo, vecino de Daroca, a hacer entrega del documento que se expresa, página 709.

—Circular sobre precinto de máquinas de reserva, página 784.

**Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región.**—Insertando el plan de aprovechamientos forestales para 1919-20, ps. 433 y 537.

**Tesorería de Hacienda.**—Acordando no tramitar como fallidas las cuotas comprendidas en las relaciones que se insertan, declarando la responsabilidad subsidiaria a cargo de los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, ps. 5, 57, 82, 483, y 531.

—Confirmando el anterior acuerdo por lo que respecta a los pueblos cuya relación se inserta, p. 90.

—Señalando fecha para hacer efectivo el importe de los recargos municipales sobre contribución industrial, presupuesto de 1919, primer trimestre, p. 77.

—Idem id. por lo que respecta al primer trimestre de 1919-20, p. 193.

—Participando haberse hecho cargo la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de los recibos de suscripción de la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año actual, p. 81.

—Idem id. los del cuarto trimestre, p. 492.

—Prorrogando la recaudación voluntaria de cédulas personales, ps. 275 y 453.

—Providencias participando la acumulación de débitos, ps. 293, 299, 304, 360, 420, 492, 495, 525, 532, 576, 580, 612, 672 y 731.

—Señalando fecha para hacer efectivo el importe de los recargos municipales sobre contribución territorial, presupuesto de 1919-20, segundo trimestre, p. 405.

—Multando a los Presidentes de las Juntas periciales que se mencionan por incumplimiento de la obligación impuesta por el art. 75 de la vigente Instrucción de Recaudación, p. 405.

—Declarando firme la responsabilidad subsidiaria de los Ayuntamientos y Juntas periciales que se mencio-

nan por incumplimiento del referido artículo, ps. 420 y 737.

— Subastas de fincas.—Anunciando subastas de fincas por débitos de contribuciones en Zaragoza, ps. 4, 7, 8, 100, 101, 113, 117, 121, 138, 152, 241, 288; Villamayor, páginas 99, 286, 336, 417, 455, 477, 616; Peñafior, ps. 248, 816, 824; Zaragoza, ps. 316, 353, 405, 411, 444, 460, 496, 503, 511, 572, 583, 781; Caspe, p. 584; Villamayor, p. 679; Zaragoza, p. 639.

— Relación de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución, p. 208.

— Anunciando el embargo de las fincas que se expresan, ps. 86, 90, 91, 305, 317, 337, 412, 497, 501, 524, 668 y 701.

— Idem el acto de subasta a los acreedores hipotecarios de domicilio ignorado, p. 93.

— Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 21, 137, 184, 260, 265, 287, 382, 405, 529, 705, 709, 751 y 761.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 94, 102, 109, 118, 122, 195, 222, 231, 288, 293, 299, 305, 307, 313, 336, 341, 360, 420, 424, 428, 448, 460, 488, 492, 496, 500, 519, 524, 530, 536, 552, 573, 576, 595, 615, 683, 694, y 700.

— Idem en el único grado, ps. 169, 184, 530, 720, y 736.

— Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 de las rentas y derechos de las respectivas Corporaciones a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de: Calatayud, ps. 196, 204, 211, 217, 231; Fombuena, p. 286; Torrijo, p. 248; Val de San Martín, ps. 254, 261; Maluenda, página 385; Torrijo, p. 401; Bijuesca, p. 700; Villalengua, ps. 484, 717 y 720.

— Idem el 15 por 100 a los de Calatayud, p. 201; Fombuena, p. 242; Torrijo, p. 412; Villalengua, p. 464.

— Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 65, 77, 155, 193, 268, 345, 385, 444, 492, 587, 628, 662, 728, 731 y 761.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Torrijo de la Cañada, ps. 138, 152; Ateca, p. 196; Maluenda, p. 201; Torrijo, ps. 204, 211, 217; Villalengua, p. 231; Fombuena, ps. 382, 385; Torrijo, ps. 382, 385; Villalengua, p. 401; Calatayud, p. 401; Villalengua, p. 412; Calatayud, p. 412; Ateca, p. 484; Manchones, ps. 484, 488; Ateca, p. 700; Torrijo, p. 717; Villalengua, p. 720.

## SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Borja y Veruela, p. 306.

Tafalla y Sádaba, p. 308.

Calatayud y su estación férrea, p. 484.

Jaca y Ansó, p. 488.

Egea y su estación férrea, p. 593.

Zaragoza y Lecinena, p. 681.

— Rectificando el tipo de subasta para la conducción de la correspondencia entre Borja y Veruela, p. 342.

**Alcaldía de Zaragoza.**—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Marcelino Moya, p. 26.

D. Gabriel Faci Abad, p. 40.

D. José Gascón, p. 71.

Mongay y Muel, p. 82.

Bozal y Labarta, p. 86.

D. Luis Sedil, p. 91.

D. Pedro Jimeno, p. 103.

D. Policeto Lohera, p. 119.

D. Vicente Barrachina, p. 157.

D. Nicolás Baraza, p. 160.

D. Evaristo Navarro, p. 169.

Faci Hermanos, p. 175.

D. Manuel Domínguez, p. 184.

D. Angel Mateo, p. 204.

D. Alejandro Moreno, p. 242.

D. Manuel Rodríguez Miranda, p. 248.

D. Martín Artigas, p. 254.

D. Vicente Barrachina, p. 266.

D. Julián Alfonso y D. Antonio Bernad, p. 289.

D. Gregorio Martínez, p. 336.

D. José Sauras, p. 342.

D. Carlos Bayer, p. 345.

D.<sup>a</sup> María Sánchez García, p. 396.

D. Mariano Garrido, p. 405.

D. Antonio Ara, p. 413.

D. Juan Comas, p. 425.

D. Rufino Vera, p. 488.

D. Teodoro Royo, p. 493.

D. Angel Monreal, p. 508.

D. Emilio Boli, p. 515.

D. Manuel Alfarilla, ps. 525 y 533.

D.<sup>a</sup> Orosia Poyuelo, p. 573.

Comín y Bernal, p. 596.

D. Santiago Corella, p. 614.

D. Luis Andrés, p. 662.

D. Pablo Pintre de Buen, p. 668.

D. Manuel Escudero y D. Mariano Lozano, p. 672.

D. José Puértolas, p. 681.

D. Lino Oliver, p. 702.

D. Manuel Huerta, p. 752.

D. Pablo Labairade, p. 784.

D. Manuel González, p. 808.

Pekler y Compañía, p. 816.

D. Antonio Cubero, p. 825.

Bozal y Labarta, p. 832.

— Idem la de un amasador de vapor D. José Sauras p. 448.

Idem de dos íd. D. Francisco de P. Soler, p. 771.

— Señalando fecha para la elección de vocales que han constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general, p. 775.

— Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 44, 204, 585 y 587.

— Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 111, 342, 389, 525, 702, 728 y 825.

— Anunciando el nombramiento de agentes auxiliares ejecutivos para la recaudación de los impuestos que se expresan, ps. 533 y 537.

— Señalando fecha para elegir los vocales de la Comisión de evaluación del repartimiento general en las parroquias que se expresan, p. 672.

**Audiencia de Zaragoza.**—Notificando que a instancia del candidato D. José Portolés Serrano, han sido habilitados los Notarios de Zaragoza D. Pablo Pérez Lagraba y D. Pedro Pascual de Aretio, para que puedan ejercer su ministerio en el distrito de Egea-Sos con motivo de las elecciones de Diputados provinciales señaladas para el 6 de julio, p. 48.

— Señalando fecha para presentar solicitudes los que aspiren a ser nombrados Jueces municipales o Suplentes, p. 103.

— Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 217.

— Listas definitivas de jurados para el año 1920, páginas 138, 160, 169, 176 y 185.

— Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 280 y 301.

— Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de Justicia municipal, p. 131.

— Lista de Jurados para el tercer cuatrimestre, páginas 319 y 328.

— Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno para desempeñar los cargos de Juez municipal y Suplente de los pueblos que comprenden de la primera mitad de cada distrito judicial para los años 1920 a 1923, así como los Adjuntos para el año 1920, páginas 795, 799, 811, 817 y 825.

**Ayuntamiento de Zaragoza.**—Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

— Construcción de aceras en la carretera de Madrid y paseo de Ruiseñores, p. 47.



- Obras de nueva pavimentación en la calle de Cádiz, página 78.
- Construcción de aceras en la calle de Sobrarbe, páginas 242, 275 y 301.
- Idem de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, p. 275.
- Idem de aceras en la calle de Jesús, ps. 301 y 306.
- Idem id. en el paseo de Ruiseñores, p. 301.
- Idem id. en la carretera de Madrid, p. 306.
- Idem de alcantarillado en el Arrabal, p. 356.
- Idem de aceras de asfalto en la calle del Coso, p. 374.
- Instalación de tubería de conducción de agua desde el Matadero hasta el núm. 41 de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 385.
- Suministro de adoquines, p. 385.
- Construcción de aceras en la carretera de Madrid, trozo comprendido entre la vía férrea y las Escuelas municipales, p. 653.
- Suministro de artículos a la Casa Amparo, p. 684.
- Inutilización de las carnes y despojos insalubres del Matadero, estaciones sanitarias y mercados de esta capital, p. 771.
- Anunciando la exposición al público de los siguientes documentos:
- Proyecto de presupuesto extraordinario para 1919-20, p. 243.
- Relaciones de los contribuyentes en la parte real del repartimiento y lista de los vocales natos de las 23 Comisiones de evaluación, p. 318.
- Proyecto de reforma del pavimento en la calle de San Pedro Nolasco, p. 401.
- Ordenanzas que han de regular la formación y exacción del Repartimiento general, p. 444.
- Padrón de industriales sujetos al pago del arbitrio sobre la venta, en forma de patentes, de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, p. 473.
- Listas de los individuos con derecho electoral para la elección de vocales que han de constituir las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento general, p. 654.
- Anunciando quede abierto el plazo para admitir proposiciones para el suministro de 23 palomillas con destino al alumbrado de la calle del Coso, p. 228.
- Anuncio de concurso para instalación de alumbrado público en el Coso, entre la plaza de la Constitución y la calle de Espartero, p. 47.
- Idem para contratar el servicio de impresiones, página 82.
- Idem id. el de carruajes, p. 95.
- Idem id. la relabra de adoquines de piedra arenisca levantados de las vías públicas, p. 102.
- Idem para adjudicar los puestos donde han de instalarse las barracas de la feria, p. 342.
- Idem de subasta para la construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, p. 361.
- Idem de concursos para suministro de ventosas con destino a la red de abastecimiento de agua de la ciudad, p. 370.
- Idem de subasta para construir aceras en la calle de Sobrarbe, p. 388.
- Idem de id. para id. en la calle de Jesús, p. 389.
- Idem de id. para id. en el paseo de Ruiseñores, página 389.
- Idem de concurso para la construcción de capotes de abrigo, p. 425.
- Idem de id. para la venta de cinco caballos, páginas 456 y 617.
- Idem de subasta para la construcción de aceras en la calle del Coso, p. 461.
- Idem de id. para la instalación de tubería para agua desde el Matadero al núm. 41 de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 461.
- Idem de id. para la construcción de aceras en la carretera de Madrid, ps. 581 y 710.
- Idem de id. para el suministro de adoquines, páginas 606 y 775.
- Idem de concurso para adquirir telas con destino a la Casa Amparo, p. 617.
- Idem de subasta para cesión de puntos en la vía pública donde instalar Kioscos, ps. 684 y 792.
- Idem de id. para contratar el servicio de impresiones durante el año 1920 y el económico 1921-22, p. 684.
- Idem de concurso para el suministro de géneros de tela con destino a la Casa Amparo, p. 791.
- Idem de subasta para el de géneros de consumo con igual destino, p. 808.
- Idem de concurso para la venta de tres caballos de la Guardia municipal montada, p. 832.
- Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de enero, p. 58; febrero, p. 63; marzo, p. 68; abril, p. 222; mayo, p. 375; junio, p. 299.
- Anunciando hallarse vacantes:
- Una plaza de Escribiente delineante con destino a la Dirección de Agronomía, p. 5.
- Cuatro idem de Celadores de Policía Urbana, p. 58.
- Una de Celador de Policía Urbana, p. 254.
- Tres idem de Celadores de Policía Urbana, p. 356.
- Una de Médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal, ps. 448 y 832.
- Nueve de Bombero, p. 456.
- Cuatro de peones fijos de la brigada del alcantarillado, p. 478.
- Dos de Celadores de Policía de Abastos, p. 628.
- Una de Practicante de la Beneficencia municipal de los barrios de Miralbueno y Garrapinillos, p. 640.
- Cuatro de Celadores de Policía Urbana, p. 728.
- Una de Vigilante del Nuevo Mercado, p. 825.
- Una de Conserje del edificio ex Depósito Administrativo, p. 832.
- Señalando fecha para el sorteo de títulos y obligaciones, ps. 289, 653 y 724.
- Declaración de vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, p. 737.
- *Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.* — Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, pastos, estiércoles, etc., ps. 401, 479, 484, 515, 585, 596, 668 y 737.
- Caja de Ahorros.** — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 406, 465 y 516.
- Caja de Recluta de Calatayud, núm. 65.** — Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 82.
- Capitanía general de la 1.ª Región.** — *Estado Mayor.* — Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero vacante en las Prisiones Militares de Madrid, p. 232.
- Idem para la de una de llavero en las mismas, p. 636.
- Idem para la de una de subllavero, p. 656.
- Capitanía general de la 5.ª Región.** — Bando declarando el estado de guerra en el territorio de la provincia, p. 675.
- Otro levantándolo, B. O. E. de 29 de noviembre.
- Comandancia general de Ingenieros de la 5.ª Región.** — Anunciando concurso para adquirir un solar con destino a la construcción de un cuartel de Artillería, p. 401.
- Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.** — Anunciando subastas de armas, ps. 403, 249, 370, 663 y 771.
- Concurso para arriendo de edificio con destino al servicio de la Guardia civil del puesto establecido en esta ciudad, p. 478.
- Comisaría General de Seguros.** — Comunicando haber sido disuelta la Asociación de socorros mutuos La Azucarera del Gallego, p. 478.
- Comisión de Remonta de Artillería.** — Señalando fecha para la compra de caballos, p. 449.
- Comité oficial Algodonero.** — Anunciando la supresión de indemnizaciones de salarios a los obreros de la industria textil algodонера, p. 636.
- Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.** — Anunciando la exposición al público del impuesto que autoriza la ley de Plagas del campo, p. 484.
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.** — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 205, 445, 454, 469, 480, 613 y 637.
- Delegados de compras de trigos.** — Propuesta de nuevos Delegados de compras que formula la Comisión, a propuesta del Comité del Sindicato Harinero, p. 377.
- Dirección general de Obras públicas.** — *Aguas.* — Accediendo a la solicitud de D. Fernando Nicolás Puy, para que los derechos de D. Arturo Nicolás Gracia, di-

manantes de un aprovechamiento de aguas del río Gállego, sean transferidos a sus herederos, p. 268.

— *Carreteras.* — Subastas de las obras de reparación de explanación y firme de las siguientes carreteras:

Ayerbe a la de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sigüenza, sección de Fuencalderas a Biel, p. 441.

Cariñena a Escatrón por Bujaraloz por Sástago, kilómetro 6 al 10, ps. 453 y 696.

Cillas a Alhama, Km. 36 al 44, ps. 456 y 628.

Torrijo a Torrelapaja, trozo segundo, p. 462.

Uncastillo a Sádaba, Kms. 8 y 9, p. 469.

La misma, Km. 3 al 7, p. 469.

Logroño a Zaragoza, Km. 136 al 141, ps. 473 y 696.

Daroca a Cetina, Km. 16 al 21, p. 473.

Escatrón a Gandesa, Km. 29 al 32, p. 480.

Belchite a Daroca, trozo segundo, ps. 481 y 574.

— Circular disponiendo que los anuncios de subastas de obras públicas se ajusten a los modelos que se publican, p. 157.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de tercer orden de Caspe a Mequinenza, trozo segundo, p. 574.

**Delegación Regia de Suministros hulleros.** — *Representación en Barcelona.* — Edicto haciendo saber a los propietarios de minas de carbón la obligación que tienen de pertenecer al Sindicato de productores de la provincia, p. 277.

**Dirección general de Propiedades e Impuestos.** — *Sección Facultativa de Montes.* — 5.ª Región. — Pliegos de condiciones para las subastas y aprovechamientos de los productos maderables, pastos, regaliz, esparto, piedra y caza en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda y durante el año forestal de 1919 a 1920, p. 433.

**Distrito Forestal de Zaragoza.** — Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública a cargo de este Distrito, correspondientes al año forestal de 1919-20, B. O. E. de 31 de julio.

— Anunciando subasta de leñas en Valmadrid, p. 173.

— Modificando la fecha para celebrar las subastas de aprovechamientos de los montes de Luna, p. 236.

— Recomendando a los Secretarios y Alcaldes la lectura del pliego de condiciones inserto en el B. O. E. de 31 de julio, p. 374.

— Anunciando subasta para la venta de sogas, hachas y podones en Pomer, p. 374.

— Idem id. para la venta de leña gruesa en idem, página 374.

— Estado de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el plan general de aprovechamientos que han de subastarse por segunda vez, p. 375; por tercera, p. 644.

— Idem de pastos, p. 375; por tercera, p. 645.

— Idem de corteza de pino, p. 375; por tercera, p. 646.

— Subasta de piedra en Valmadrid, p. 402.

**Distrito minero.** — *Aperturas.* — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Luisa 1.525, p. 318; Victorina 4.526, p. 322; Rectificación a la mina Registro Victorina 1.527, p. 501; Triunvirato 1.528, p. 601; Ampliación 1.529, p. 685; San José 1.531, p. 732; Complemento 1.532, p. 747.

— *Caducidad.* — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

María 1.461, p. 30; Virgen de la Asunción y San Luis 1.473, p. 91; Santa Brígida, 1.360, p. 153; Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de las Mercedes, p. 156; Santiago 1.472, p. 204; Radio y Beatriz, p. 289; Santiago, página 336; Concha, Concha-Rosario, Mina del Pilar, María Luisa, p. 585.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1919, p. 202.

— Idem durante el tercer trimestre, p. 663.

— Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas que se citan, p. 355.

— Dejando sin curso y fenecido el expediente del registro La Sulfúrica, núm. 1.496, p. 632.

— Idem el de La Sulfúrica segunda, núm. 1.503, p. 640.

— Idem el de La Sulfúrica tercera, núm. 1.504, p. 643.

— Aprobando los expedientes de las minas que se expresan, ps. 27, 111 y 474.

— Real decreto núm. 14, del Ministerio de Abastecimientos, derogando la obligación de inscribir en la Delegación Regia de Suministros Hulleros los contratos de compraventa de carbones minerales, disponiendo que los mineros productores de carbón y los fabricantes de cok y aglomerados den cuenta quincenalmente a la Jefatura de Minas del distrito de la producción obtenida durante la quincena y ventas realizadas; suprimiendo las autorizaciones de los Gobernadores civiles exigidas por la Real orden de 23 de mayo último; disponiendo que para intervenir en cuanto se refiera al consumo de carbones minerales se conserve el Comité Central de Distribución, y que los Sindicatos de productores continúen constituidos en la forma determinada en el Real decreto de 17 de abril de 1918, p. 157.

— Disponiendo que se confirme el decreto del Gobernador civil de Zaragoza desestimando la oposición formulada al registro Carmencita, núm. 1.299, p. 237.

— Idem id. respecto al registro Tres en una, número 1.301, p. 243.

— Idem id. respecto al registro La Amistad, núm. 1.302, p. 249.

— Idem id. respecto al registro La Benjamina, número 1.311, p. 256.

— Participando haberse recibido los títulos de propiedad de las minas que se expresan, ps. 137 y 414.

— Participando una providencia, sobre supuesta intrusión, a D. Carlos Morgán y D. Antonio Achón, p. 106.

— Notificando un decreto al solicitante de la mina La Unión y Santa Bárbara, p. 348.

— Abriendo concurso para arriendo de local donde instalar las oficinas, p. 468.

— Decreto cancelando el registro La Sulfúrica A, número 1.509, p. 632.

— Otro idem el registro La Sulfúrica B, núm. 1.510, p. 640.

**Escuela especial de Veterinaria.** — Anuncio sobre matrícula oficial, ingreso y matrícula no oficial, p. 153.

**Escuela Normal de Maestros.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 134.

— Señalando fecha para proceder al examen extraordinario de los alumnos a quienes falten una ó dos asignaturas para terminar la carrera, p. 761.

**Escuela Normal Superior de Maestras.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 233.

**Estación enológica, frutal y agrícola de Calatayud.** — Señalando fecha para dar dos cursillos cortos de Viticultura y Enología, p. 814.

**Fábrica Militar de Subsistencias.** — Concursos para la adquisición de trigos, ps. 114, 281, 356, 509, 521, 669, 673 y 821.

— Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molituración de trigos, p. 358.

— Idem para la compra de envases para trigo y harina, p. 357.

— Anunciando hallarse vacante una plaza de maquinista electricista, p. 631.

**Fiscalía del Tribunal Supremo.** — Circular a los Fiscales de las Audiencias estimulando su celo para la represión del delito de contrabando y sus conexos y para el castigo de las punibles tolerancias que los faciliten, p. 365.

— Otra excitando el celo del Ministerio fiscal para que a las causas que se incoen por delitos relacionados con las subsistencias se preste la más escrupulosa atención, p. 392.

**Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.** — Participando haber solicitado D. Bonifacio Martínez un aprovechamiento de agua del río Mesa, p. 67.

**Gobierno civil de la provincia de Navarra.** — *Junta provincial de Subsistencias.* — Nomenclamiento de Delegados para la compra de trigos, p. 717.

**Granja Escuela de Agricultura.** — Convocando a exámenes de ingreso, p. 135.

**Hospital Militar.** — Concursos para la adquisición de víveres y artículos de consumo, ps. 86, 228, 354, 478, 640 y 784.

**Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.** — Anuncio participando haber solicitado ratificación



de pensión D.<sup>a</sup> María del Rosario Salcedo y Turmo, página 205.

— Idem la calificación de pensión D.<sup>a</sup> Enriqueta Sarmiento, viuda de D. Julián Armisen, Notario que fué de Graus, p. 413.

**Inspección de Alcoholes y Azúcares de la provincia.** — Abriendo concurso para el arriendo de local donde instalar las oficinas, ps. 79 y 656.

**Inspección provincial de Sanidad.** — Interesando el cumplimiento de la Real orden de 6 de agosto último y publicando relación de Ayuntamientos que no han cumplido los servicios sanitarios que se citan, p. 442.

— Idem de los que no han remitido el estado sanitario ni de vacunación, p. 617.

— Imponiendo multas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por no remitir las certificaciones de vacunación y revacunación, p. 114.

**Instituto de Reformas Sociales.** — Encargando a los Alcaldes la remisión a la 8.<sup>a</sup> Delegación Regional de datos referentes a las Sociedades Cooperativas de ahorro y previsión constituidas en la localidad respectiva desde 1.<sup>o</sup> de julio de 1916 a 31 de diciembre de 1918, p. 308.

**Jefatura de Obras públicas.** — *Carreteras.* — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la travesía correspondiente a la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, p. 119.

— Idem id. de un desagüe del paso inferior en el kilómetro 17.<sup>18</sup> del ferrocarril Central de Aragón, p. 761.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de Madrid al confín, trozos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, página 345.

— Distribución del crédito concedido por Real orden de 3 de junio último para reparación de carreteras por administración, p. 44.

— Anunciando la exposición del proyecto de carretera de Maella a Fraga, segunda solución denominada «por la Trapa», a fin de que los interesados puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, p. 79.

— Idem la devolución de fianzas a los contratistas D. Pedro Sanz Bueno, ps. 228 y 577; D. Vicente Navarro, p. 309; D. Mariano Loperena, p. 470; D. Luis Oñate, p. 775; D. Pascual Bernal, p. 784.

— *Aguas.* — Participando haber quedado expuesto el proyecto de defensas de Tarazona contra el río Queiles, página 448.

— *Concesiones eléctricas.* — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Nicanor Pardo Lanuza, como Presidente de la Sociedad Saltos del Huerva y del Jalón, p. 95.

D. José Rivera Nollivos, p. 106.

Sociedad Mediana y Fernández, p. 707.

**Jefatura de Propiedades de Guerra de la 5.<sup>a</sup> Región.** — Concurso para el arriendo de un local donde almacenar paja, p. 529.

— Subasta para la contratación del servicio de acarreo, p. 762.

**Junta Central del Censo electoral.** — Circular dictando reglas de procedimiento a que habrán de sujetarse los organismos electorales subordinados a esta Junta, para contribuir a la mayor eficacia de la rectificación supletoria del Censo, ordenada por los RR. DD. de 18 de junio y 2 de julio últimos, p. 62.

**Junta del Canal Imperial de Aragón.** — Anunciando la venta de árboles para madera de construcción y leña, página 696.

**Junta provincial de Beneficencia.** — Llamando a quienes se crean con derecho a las dotés de la fundación de D.<sup>a</sup> Catalina Ruimonte, p. 656.

**Junta provincial del Censo electoral.** — Designación de adjuntos y suplentes para constituir las mesas electorales en las elecciones de Diputados provinciales convocadas para el 6 de julio último, ps. 14 y 30.

— Resumen de votos obtenidos por los candidatos, B. O. E. de 9 de julio.

— Acta de la sesión del día 20 de agosto relativa a la rectificación del Censo de 1919, B. O. E. de 21 de agosto.

— Rectificación a la misma, p. 250.

— Circular de la Presidencia recordando los preceptos legales que regulan la materia por lo que respecta a la

renovación de las Juntas municipales del Censo electoral, p. 421.

— Otra designando las entidades cuyos representantes han de formar parte de la Junta provincial, p. 422.

— Relación de Juntas municipales cuyos Presidentes no han remitido los documentos que se expresan, relacionados con la renovación bienal de aquéllas, p. 485.

— Designación de vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, en el bienio de 1920-21, ps. 588, 597, 624, 629, 636, 664, 689, 752, 785 y 809.

— Multando a los Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales que se citan por incumplimiento del servicio a que se refiere la circular publicada en el B. O. de 4 de octubre, p. 617.

— Circular insertando la de la Central de 13 de noviembre del corriente año sobre constitución de las Juntas municipales, p. 646.

**Juntas municipales del Censo electoral.** — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1920, p. 833.

— Acta de la sesión celebrada por la de Zaragoza para la designación de dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de la misma en el próximo bienio de 1920-21, p. 828.

**Ministerio de Abastecimientos.** — Rectificación a la R. O. núm. 119, p. 67.

— Modificaciones de las zonas de compra de trigos página 233.

— Disponiendo se exijan las formalidades que se indican para la circulación de una provincia a otra, de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, p. 244.

— Dictando reglas a que deben sujetarse las peticiones y concesiones de autorización para compra de trigo destinado a siembra, p. 326.

— Anunciando que las Comisiones de compras de las provincias que se indican podrán adquirir trigos en las suyas y en las que de las citadas les sean limítrofes, página 641.

**Ministerio de Estado.** — *Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.* — Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis durante el año 1918, p. 53.

— *Subsecretaría.* — Sección de Política. — Anunciando que el *Journal Oficial* de la República Francesa ha publicado el Decreto que se inserta, reglamentando la entrada en Francia de los obreros extranjeros, p. 244.

— Anunciando que el Presidente de la República del Perú ha firmado un Decreto relativo a las formalidades y documentación necesaria para desembarcar los extranjeros en los puertos peruanos, p. 374.

**Ministerio de Fomento.** — *Dirección general de Obras públicas.* — Circular disponiendo se abra información pública para la reforma del Reglamento de 23 de junio de 1918, para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, p. 61.

— Otra disponiendo se ajuste a las reglas que se publican la redacción de los presupuestos para toma de datos y formación de expedientes de expropiación, p. 75.

— *Subsecretaría.* — Resolviendo consulta formulada por el Verificador de contadores eléctricos de Zamora sobre interpretación de las instrucciones reglamentarias, p. 103.

— *Aguas.* — Otorgando a la Sociedad Eléctricas Reunidas de Zaragoza la concesión de 8.000 litros de agua derivados del río Gállego, en término de Javierrelatre y Anzánigo, p. 681.

— *Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.* — Circular relativa a los requisitos y documentos que deben reunir y acompañar a las instancias solicitando la constitución de Sindicatos, p. 228.

**Ministerio de Gracia y Justicia.** — *Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Circular a los Presidentes de las Audiencias disponiendo se ordene a los Jueces municipales que comuniquen al Inspector provincial de Sanidad respectivo las inscripciones que practiquen en los Registros civiles de su cargo de las defunciones causadas por las enfermedades infecciosas que se mencionan, p. 48.

— Otra disponiendo que por los Presidentes de las Audiencias territoriales se remita a dicha Dirección ge-

neral, antes del 15 de septiembre, una certificación que comprenda los extremos que se mencionan, p. 244.

— Otra recordando a los Jueces municipales la obligación que tienen de comunicar a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscriban en los Registros civiles de su cargo, p. 697.

— Real orden dando instrucciones para que tengan debida aplicación las disposiciones del Real decreto de 27 de junio de este año sobre recuperación de la nacionalidad española, p. 804.

**Ministerio de la Gobernación.** — Circular a los Gobernadores civiles disponiendo dicten con toda urgencia las órdenes oportunas para que por los Directores de todos los Hospitales, Asilos y demás Establecimientos análogos, sean provinciales, municipales o de Beneficencia particular, se proceda con toda escrupulosidad al desdoblamiento de los acogidos antes de darles ingreso, p. 201.

— Otra recordando a los señores Gobernadores y excelentes e ilustrísimos señores Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia la fecha en que deben quedar constituidas las Juntas provinciales de Beneficencia, p. 581.

— **Dirección general de Seguridad.** — Anunciando la provisión por concurso de las plazas vacantes de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, p. 175.

— Idem id., mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia que existan vacantes el día que se resuelva dicho concurso, y cien plazas más de aspirantes, sin sueldo, en expectación de destino, p. 396.

— Idem id. de veinte plazas de aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad, p. 525.

— **Inspección general de Seguridad.** — Circular disponiendo que los Gobernadores exijan en los Ayuntamientos de su provincia la comprobación de haber implantado el servicio que preceptúa el Reglamento de Mataderos de 5 de diciembre de 1918 en el plazo de seis meses que señala el artículo 89 del mismo, p. 155.

— Otra prohibiendo la importación de trapos viejos procedentes de Italia y de Argelia, p. 201.

— Otra a los Inspectores generales de Sanidad para que gestionen el cumplimiento por los Jueces municipales de lo dispuesto por la Dirección general de los Registros en su circular de 22 de junio del año actual y llamando la atención a dichos Inspectores respecto a los plazos marcados en que han de ser facilitados los trabajos estadísticos, p. 356.

— **Dirección y Administración de la «Gaceta de Madrid».** — Poniendo en conocimiento de los Centros y dependencias oficiales que en lo sucesivo los originales para su publicación en la *Gaceta* los envíen a la imprenta establecida en el paseo de San Vicente, núm. 20, p. 418.

**Orden civil de Beneficencia.** — Citando a cuantos tengan conocimiento de los hechos meritorios realizados por el súbdito alemán Harl Haak, salvando a un niño en el río Ebro el día 3 del pasado julio y otros hechos benéficos análogos, p. 486.

— Idem id. por el cabo Manuel Viñas Butrón y los soldados José Pla Blanch y Domingo Cambón Varela, del Regimiento de Pontoneros, extrayendo del río Ebro al paisano Francisco Ferrer Vallespín, p. 670.

**Parque de Intendencia.** — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 104, 250, 515, 663 y 801.

**Pósito de Maleján.** — Subasta de los bienes propios del mismo que se enumeran, ps. 348 y 577.

**Quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.** — Anunciando la venta de ganado, ps. 573 y 710.

**Real Academia de Medicina.** — Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Académico numerario correspondiente a la Sección de Farmacología y Farmacia, p. 486.

**Recaudación del Contingente Provincial.** — Ayuntamientos deudores por el segundo trimestre de 1919-20 y plazos vencidos y Agentes que han de seguir los procedimientos de apremio, p. 309.

— Notificando una providencia al Alcalde de Cunchillos, p. 793.

**Recaudación de Contribuciones.** — Señalando fechas para la recaudación voluntaria, ps. 114 y 519.

— Modificando el itinerario para la cobranza de la contribución correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, en los pueblos de la segunda zona de La Almunia, p. 624.

**Regimiento de Lanceros del Rey.** — Anuncio de subasta para la venta de ganado de desecho, ps. 449, 454, 710, 718, 754, 762 y 767.

**Regimiento Infantería de Almansa núm. 18.** — Requiriendo al soldado licenciado Salvador Navarro Vila, página 468.

**Riegos del Alto Aragón.** — Relación de fincas que han de expropiarse en término municipal de Ardisa con motivo de la construcción de obras, p. 596.

**Sección administrativa de Primera enseñanza.** — Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 418, 509, 614, 657 y 772.

— Idem los nombramientos de Maestros Interinos para las Escuelas que se indican, p. 346.

— Anuncio para ser provista en concursillo la plaza de Maestra de Sección de la Escuela Nacional graduada de niñas de la calle del Buen Pastor, p. 153.

— Idem en id. las de niños de Zaragoza (Beneficencia), Pedrola, Tarazona, Almonacid de la Sierra y Caspe, y las de niñas de Zaragoza (Sección de la graduada del Buen Pastor), y Tarazona, p. 294.

— Autorizando a los Maestros de Escuelas nacionales para poder asistir al Congreso del Progreso de las Ciencias, de Bilbao, p. 309.

— Encareciendo el envío de los títulos administrativos a los maestros que se indican, a fin de diligenciarlos, página 470.

— Acordando incluir en el Grupo C de la relación de esta provincia a la Maestra D.<sup>a</sup> Cándida Suárez, p. 509.

— Idem en el Grupo B a D.<sup>a</sup> Concepción Bello, p. 636.

— Idem en el Grupo C a D.<sup>a</sup> Teresa Lacueva, p. 706.

— Circular sobre formación de presupuestos escolares, p. 664.

**Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.** — Datos estadísticos del movimiento natural de la población durante los meses de mayo, p. 7; junio, ps. 107 y 211; julio, ps. 255 y 354; agosto, ps. 397 y 493; septiembre, página 617; octubre, p. 685; noviembre, p. 767.

— Circular dando instrucciones a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral para llevar a cabo con la mayor perfección las operaciones de rectificación extraordinaria del correspondiente a 1919, p. 78.

— Otras encargando a los Jueces municipales puntualidad en el envío de los boletines de inscripción del movimiento de la población, ps. 123, 277, 397, 526 y 833.

— Otra dando instrucciones para el mejor cumplimiento de dicho servicio, p. 697.

— Otra sobre rectificación supletoria del Censo electoral de 1919, p. 153.

**Sección facultativa de montes.** — Providencia imponiendo al Alcalde de Calatayud la multa de 125 pesetas, páginas 164 y 173.

**Sección provincial de Pósitos.** — Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Boquiñeni, p. 5; Cinco Olivas, p. 21; Lumpiaque, p. 75; Orcajo, p. 114; Tohed, p. 337; Sos, p. 345; Lumpiaque, p. 414; Castejón de Valdejasa, p. 550; Embid de Ariza, p. 638; Fréscano, p. 657.

— Contingente del 5.<sup>o</sup> trimestre de 1918, p. 22.

**Séptimo Tercio de la Guardia civil.** — Anunciando hallarse vacante una plaza de herrador, p. 612.

**Servicio Agronómico Nacional.** — Anunciando la apertura del curso en la Estación enológica de Haro, página 289.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.** — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 156; julio, p. 237; agosto, p. 356; septiembre, p. 488; octubre, p. 669; noviembre, p. 792.

**Servicio del Catastro de la Riqueza urbana.** — Ordenando la comprobación del Registro fiscal del término municipal de Belchite, p. 234.

— Idem del de Egea de los Caballeros, p. 685.

— Idem del de Alagón, p. 752.

**6.<sup>a</sup> División Hidrológico-forestal.** — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de mayo, p. 6; junio, p. 112; julio, p. 212; agosto, p. 321; septiembre, p. 479; octubre, p. 602.



— Pesca fluvial. — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, ps. 79, 261 y 308.

— Publicando R. O. del Ministerio de Fomento de 14 julio último, por la que se dispone que se considere vedada la pesca con redes por espacio de ocho años en la parte que se menciona de los ríos Ebro y Gállego, p. 106.

— Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1919-20, p. 390.

— Imponiendo una multa al Alcalde de El Frasno, páginas 245, 250, 255, 425, 429, 432, 631 y 641.

— Idem otra id. al de Calatayud, p. 656.

— Pliego de condiciones para el arrendamiento por subasta del disfrute y protección de la pesca de los ríos y arroyos que se expresan, p. 391.

— Dejando en suspenso la subasta de leñas, procedentes del monte Dehesa del Moncayo, y anunciada para el 16 de octubre, p. 449.

— Anunciando subasta de pastos en Calatayud, p. 533.

— Idem de maderas en Tarazona, p. 601.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.** — Relación de los pleitos incoados por:

D. Sixto Abad, p. 103.

D. Tomás Latorre Lázaro, p. 697.

D. Miguel Colás Morlanes, p. 761.

**Tribunal Supremo.** — Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Ciriaco Sanz Royo, p. 48.

D.<sup>a</sup> Laura Salvador García y sus hijos, p. 243.

D.<sup>a</sup> Eustoquia Caballero, p. 408.

D. Casimiro López, p. 606.

**Universidad de Salamanca.** — Anunciando hallarse vacantes nueve becas en las Facultades de Ciencias, Química y Derecho, p. 140.

**Universidad de Zaragoza.** — Anunciando concurso para proveer en la Facultad de Medicina seis plazas de alumnos internos pensionados, p. 449.

— Idem la apertura del curso académico de 1919-20, página 393.

— Circular comunicando el periodo de vacaciones de Navidad, p. 781.

## SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 141, 486, 721.  
 Acered, ps. 95, 209, 314, 393, 606, 632.  
 Agón, ps. 79, 164, 349, 445.  
 Aguarón, ps. 197, 733, 793.  
 Aguilón, ps. 87, 229, 756.  
 Ainzón, ps. 33, 164, 777.  
 Aladrén, p. 119.  
 Alagón, ps. 87, 193, 517, 657, 804.  
 Alarba, ps. 100, 197, 234, 270, 382, 398.  
 Albeta, ps. 40, 141, 769.  
 Alborge, ps. 141, 256, 721.  
 Alcalá de Ebro, ps. 173, 229, 788.  
 Alcalá de Moncayo, ps. 493, 721.  
 Alfajarín, ps. 215, 229, 657, 748.  
 Alfamén, ps. 72, 119, 132, 209, 474, 748, 777, 801.  
 Alforque, ps. 40, 349.  
 Alhama de Aragón, p. 173.  
 Almochuel, ps. 48, 318, 829.  
 Almolda (La), ps. 181, 526.  
 Almonacid de la Cuba, ps. 27, 68, 457.  
 Almonacid de la Sierra, ps. 27, 95, 164, 493, 772.  
 Almunia de D.<sup>a</sup> Godina, ps. 76, 209, 534.  
 Alpartir, ps. 1, 104, 490, 665.  
 Ambel, ps. 22, 141, 256, 493, 673, 718.  
 Anento, ps. 197, 772.  
 Aniñón, ps. 234, 725.  
 Añón, p. 466.  
 Aranda de Moncayo, ps. 107, 173, 498, 697, 756.  
 Arándiga, ps. 100, 270, 501.  
 Ardisa, ps. 197, 829.  
 Ariza, p. 229.  
 Ataca, ps. 27, 52, 79, 193, 509, 733.  
 Badules, p. 788.  
 Bagüés, ps. 174, 733.

Balconchán, ps. 108, 230.  
 Bárboles, p. 270.  
 Bardallur, ps. 33, 445.  
 Belchite, p. 112.  
 Belmonte de Calatayud, ps. 27, 132, 550, 682, 748.  
 Berdejo, ps. 119, 174, 277, 346, 393, 398, 581.  
 Berruoco, ps. 52, 349.  
 Biel, p. 164.  
 Bijuesca, ps. 217, 256, 665.  
 Biota, ps. 215, 593.  
 Boquiñeni, ps. 229, 301, 457, 593, 606.  
 Bordalba, ps. 164, 229, 277, 398, 445, 733, 772.  
 Borja, ps. 34, 87, 132, 141, 245, 349, 670, 733.  
 Botorrita, ps. 87, 107, 349, 657.  
 Brea de Aragón, ps. 330, 501, 702.  
 Buberca, ps. 301, 449.  
 Bujaraloz, ps. 22, 256, 349, 494, 582.  
 Bulbiente, ps. 119, 458, 657, 788.  
 Burgo de Ebro (El), ps. 68, 132, 349, 458, 721.  
 Buste (El), ps. 34, 132, 445, 458, 517, 769.  
 Cabañas de Ebro, ps. 54, 229, 302, 398, 745.  
 Cabola fuente, ps. 27, 54, 261.  
 Cadrete, ps. 217, 530.  
 Calatayud, ps. 393, 490.  
 Calatorao, p. 393.  
 Calcena, ps. 27, 229.  
 Calmarza, ps. 23, 257.  
 Campillo, p. 141.  
 Carenas, ps. 164, 777, 829.  
 Cariñena, ps. 83, 132, 532, 657, 682, 721.  
 Caspe, ps. 83, 349, 502, 509.  
 Castejón de Alarba, p. 294.  
 Castejón de las Armas, ps. 174, 408, 772.  
 Castejón de Valdejasa, ps. 100, 119, 165, 429.  
 Castiliscar, ps. 141, 682, 777.  
 Cervera de la Cañada, ps. 54, 197, 466.  
 Cerveruela, ps. 95, 112, 165, 330, 408, 593, 725.  
 Cetina, ps. 261, 338, 349, 769.  
 Cimballa, p. 217.  
 Cinco Olivas, ps. 83, 748.  
 Clarés de Ribota, p. 54.  
 Codo, ps. 54, 112, 218, 474.  
 Codos, ps. 54, 245, 257.  
 Cosuenda, ps. 209, 408.  
 Cuarte de Huerva, p. 294.  
 Cubel, ps. 54, 408, 481, 829.  
 Cuernas (Las), p. 197.  
 Cunchillos, p. 805.  
 Chiprana, ps. 197, 393, 398, 632, 654, 657, 726.  
 Chodes, ps. 153, 314, 726.  
 Daroca, ps. 27, 141, 748.  
 Egea de los Caballeros, ps. 215, 408, 593, 686.  
 Embid de Ariza, ps. 54, 83.  
 Embid de la Ribera, p. 408.  
 Encinacorba, ps. 165, 294.  
 Epila, ps. 27, 68, 270, 726.  
 Erla, ps. 54, 83, 181, 302.  
 Escatrón, ps. 87, 408, 517, 733.  
 Fabara, ps. 165, 474, 533.  
 Farasdués, p. 141.  
 Farlete, p. 445.  
 Fayón, ps. 95, 302.  
 Fayos (Los), ps. 28, 142, 729.  
 Figueruelas, ps. 141, 181, 338, 530, 686.  
 Fombuena, p. 119.  
 Frago (El), ps. 193, 277, 745.  
 Frasno (El), ps. 54, 112, 141, 209, 277, 517, 522, 638.  
 Fréscano, p. 294.  
 Fuencalderas, p. 165.  
 Fuendejalón, ps. 23, 119, 726, 829.  
 Fuendetodos, ps. 34, 165, 533, 729, 748.  
 Fuentes de Ebro, ps. 104, 123, 209, 498, 657, 665.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 181, 209, 349, 408, 777.  
 Gallocanta, ps. 51, 349, 805.  
 Gallur, ps. 123, 593, 614, 793.  
 Gelsa, ps. 28, 123, 234, 314, 490, 593, 706, 788.  
 Godojos, ps. 123, 498, 702, 733, 788.  
 Gotor, ps. 123, 322, 349, 449, 502, 658.  
 Grisel, ps. 141, 234.  
 Grisén, ps. 54, 123, 729.  
 Herrera de los Navarros, ps. 72, 218.  
 Ibdes, ps. 141, 365, 445, 534.

- Illueca, ps. 28, 48, 229, 318.  
 Inogés, ps. 44, 95, 306, 342, 481, 602.  
 Isuerre, ps. 95, 408, 756.  
 Jaraba, p. 772.  
 Jarque, ps. 72, 104, 209, 229, 266, 748.  
 Jaulín, ps. 123, 257, 726.  
 Joyosa (La), p. 112.  
 Lagata, p. 318.  
 Langa del Castillo, ps. 23, 28, 48, 289, 593.  
 Lécera, p. 197, 686.  
 Leciñena, ps. 23, 408.  
 Letux, ps. 174, 801.  
 Lituénigo, ps. 76, 234, 769.  
 Lobera de Onsella, ps. 72, 141, 502, 526, 821.  
 Longares, ps. 55, 215, 302, 408.  
 Longás, ps. 83, 338, 481, 570, 729, 801.  
 Lorbés, p. 745.  
 Lucena de Jalón, ps. 72, 245, 261, 366, 458, 802, 829.  
 Luceni, p. 112.  
 Luesia, ps. 79, 393, 658.  
 Lumpiaque, ps. 120, 318, 697.  
 Luna, ps. 54, 277, 593, 829.  
 Maella, ps. 142, 245, 314, 748.  
 Magallón, ps. 7, 55, 209, 245.  
 Mainar, ps. 594, 682, 748.  
 Malanquilla, ps. 174.  
 Maleján, ps. 142, 748.  
 Malón, ps. 181, 614, 632.  
 Malpica de Arba, ps. 55, 142, 745.  
 Maluenda, ps. 120, 197, 361, 409, 449, 772.  
 Mallén, ps. 197, 282, 393, 409, 602.  
 Manchones, p. 142.  
 Mara, p. 358.  
 María de Huerva, ps. 229, 393.  
 Mediana, ps. 262, 729.  
 Mequinzena, ps. 68, 302, 829.  
 Mesones de Isuela, ps. 87, 245, 526, 748.  
 Mezalocha, p. 262.  
 Miedes, ps. 322, 769.  
 Monegrillo, ps. 107, 338, 393, 502, 729.  
 Moneva, p. 322.  
 Monreal de Ariza, ps. 96, 230, 409, 454, 670.  
 Monterde, ps. 123, 257, 370, 481, 748, 805.  
 Montón, ps. 174, 378, 802.  
 Morata de Jalón, ps. 142, 358, 686.  
 Morata de Jiloca, ps. 174, 409, 502, 748.  
 Morés, ps. 302, 458, 490, 745.  
 Moros, p. 745.  
 Moyuela, ps. 142, 729.  
 Mozota, p. 594.  
 Muel, p. 446.  
 Muela (La), ps. 83, 237, 330, 798.  
 Munébraga, ps. 481, 522, 570, 665.  
 Murero, p. 245.  
 Murillo de Gállego, ps. 55, 202, 749.  
 Navardún, p. 821.  
 Nigüella, ps. 142, 230, 342, 673.  
 Nonaspe, ps. 120, 690, 805.  
 Novallas, ps. 28, 215, 638.  
 Novillas, ps. 120, 729, 802.  
 Nuévalos, ps. 142, 193.  
 Nuez de Ebro, ps. 188, 658, 769.  
 Orcajo, ps. 79, 294, 697, 749.  
 Orera, ps. 230, 745.  
 Orés, ps. 7, 104, 210.  
 Oseja, ps. 28, 72, 202, 749.  
 Osera, p. 202.  
 Paniza, ps. 142, 210, 409, 534, 670, 749.  
 Paracuellos de Jiloca, p. 729.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 142, 481, 745.  
 Pastriz, ps. 202, 797.  
 Pedrola, ps. 28, 80, 143, 378, 614, 666, 772.  
 Perdiguera, ps. 338, 729.  
 Pina de Ebro, p. 87.  
 Pinseque, ps. 83, 142, 697.  
 Pintano, ps. 142, 205, 429.  
 Plasencia de Jalón, ps. 104, 142, 730.  
 Pleitas, ps. 55, 188, 730.  
 Plenas, ps. 230, 777.  
 Pomer, ps. 490, 802.  
 Pozuel de Ariza, p. 120.  
 Pozuelo de Aragón, ps. 209, 730.  
 Pradilla de Ebro, ps. 104, 358, 686.  
 Puebla de Alfundén, ps. 107, 326.  
 Purujosa, p. 780.  
 Purroy, ps. 294, 358, 446.  
 Quinto, ps. 107, 153, 502, 594, 626, 829.  
 Remolinos, ps. 202, 326.  
 Retascón, ps. 23, 174, 749.  
 Ricla, ps. 107, 120, 193, 294, 772.  
 Rodén, ps. 72, 165, 702.  
 Romanos, ps. 450, 632.  
 Rueda de Jalón, ps. 28, 202, 215, 361, 366, 482.  
 Ruesca, p. 215.  
 Ruesta, ps. 8, 749.  
 Sádaba, ps. 230, 654.  
 Salillas de Jalón, ps. 96, 215, 534, 702, 829.  
 Salvatierra de Escar, ps. 87, 730.  
 Samper del Salz, ps. 120, 346, 829.  
 San Martín de Moncayo, p. 104.  
 San Mateo de Gállego, ps. 55, 123, 205, 769.  
 Santa Cruz de Grio, p. 442.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 68, 143, 730.  
 Santa Eulalia de Gállego, p. 802.  
 Santed, p. 83.  
 Sástago, ps. 28, 80, 205, 454, 462, 582, 749.  
 Saviñán, ps. 633, 665.  
 Sediles, ps. 28, 230, 730.  
 Sestrica, p. 108.  
 Sierra de Luna, p. 730.  
 Sigüés, ps. 153, 409.  
 Sisamón, ps. 72, 772.  
 Sobradriel, p. 745.  
 Sos, ps. 72, 154, 189, 193, 409, 633.  
 Tabuena, ps. 55, 143, 205, 338, 730.  
 Tarazona, ps. 80, 361.  
 Tauste, ps. 55, 96, 132, 193, 218, 278, 482, 502, 633.  
 Terrer, ps. 96, 257, 342, 658, 730, 749.  
 Tierga, ps. 342, 370.  
 Tobed, p. 55.  
 Torralba de los Frailes, ps. 34, 745.  
 Torralba de Ribota, ps. 154, 393, 829.  
 Torralbilla, ps. 34, 290, 294, 510, 772.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 8, 230, 769.  
 Torrehermosa, ps. 34, 418, 482, 734.  
 Torrelapaja, ps. 28, 194.  
 Torrellas, ps. 100, 730.  
 Torres de Berrellén, ps. 132, 262, 346, 446, 658, 673, 749, 821.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 123, 361, 482, 570, 745.  
 Tosos, p. 633.  
 Trasmoz, ps. 132, 215.  
 Uncastillo, ps. 23, 34, 35, 174, 206, 805, 822.  
 Undués de Lerda, ps. 206, 366.  
 Undués Pintano, ps. 362, 594, 805.  
 Urrea de Jalón, ps. 132, 237.  
 Urriés, ps. 123, 302, 338, 772.  
 Used, ps. 96, 633, 830.  
 Uteho, ps. 8, 80, 84, 734, 749.  
 Valdehorna, ps. 80, 194.  
 Val de San Martín, p. 104.  
 Valmadrid, ps. 108, 366, 378, 749.  
 Valpalmas, ps. 120, 123, 206, 686.  
 Valtorres, ps. 123, 534, 638, 805.  
 Velilla de Ebro, ps. 68, 143, 230, 262, 482, 502, 534, 734.  
 Velilla de Jiloca, ps. 96, 777.  
 Vera de Moncayo, ps. 8, 194, 658.  
 Vierlas, p. 830.  
 Vilueña (La), ps. 197, 322.  
 Villadoz, ps. 230, 409.  
 Villafeliche, ps. 104, 450, 582, 745, 777.  
 Villafranca de Ebro, ps. 55, 143, 318, 409, 502, 749.  
 Villalba de Perejil, ps. 194, 342, 534, 633, 749.  
 Villalengua, ps. 154, 302, 510, 633, 718, 777.  
 Villanueva de Gállego, ps. 194, 202, 734.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 68, 194.  
 Villanueva del Huerva, ps. 158, 215, 230, 237, 266, 734.  
 Villar de los Navarros, ps. 158, 257, 773.  
 Villarreal del Huerva, ps. 96, 262.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 108, 194, 418, 745, 822.  
 Vistabella, p. 83.  
 Viver de la Sierra, ps. 158, 410, 594, 686.



Zaida (La), ps. 108, 120, 197, 270, 282, 370, 429, 733, 814.  
 Zuera, ps. 194, 633, 638, 734.  
**NOTA.**— Los anuncios correspondientes a las vacantes de Concejales para la renovación de 1920 están en las páginas: 724, 725, 737, 738, 743, 744, 745, 754, 755, 756, 768, 769, 776, 777, 781, 782, 788, 793, 797, 821 y 834.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.**

**Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.**— Llamando a los individuos siguientes:

- Ramírez Agustín Félix, p. 165.
  - Díaz Cortés Dolores, p. 257.
  - Pina Rodrigo Nicolás, p. 393.
  - Gómez Aparicio Nicanor, p. 410.
  - Muniente Muniente Antonio, p. 410.
  - Santolaria José, p. 425.
  - Ramírez Agustín Félix, p. 442.
  - Vicente Espallargas Teresa, p. 450.
  - Sanz López Gregorio, p. 458.
  - Chironi Vila Eduardo, p. 458.
  - Almudí Esteban Manuel, p. 578.
  - Gil Ortega Maximino, p. 578.
  - Martín Cerón Joaquín, p. 586.
  - Olmos Martín Juan o Isaac, p. 586.
  - Jiménez García José, p. 594.
  - Jiménez Gabarre Pedro, p. 594.
  - Jiménez Gabarre Juan Ramón, p. 594.
  - Jiménez Rosa, p. 594.
  - López Petra, p. 594.
  - Casanova Boren Francisco, p. 602.
  - Gaspar Becerré Santos, p. 606.
  - Breto Adiego Justo, p. 658.
  - Alloza Quilez Miguel, p. 722.
- Requisitorias.**— Emplazando a los individuos siguientes:
- Antolín Expósito Julián, p. 8.
  - Gómez Sánchez Manuel, p. 35.
  - Max Adrián, p. 35.
  - Muñoz Caballero Manuel, p. 35.
  - Rando Sánchez Vicente, p. 35.
  - Sorrosal Martín Antonio, p. 35.
  - Valencia Cardiel Andrés, p. 35.
  - Bailo Gracia Mariano, p. 35.
  - Ballarín Terror Domingo, p. 35.
  - Hernández Pardo Ambrosio, p. 36.
  - Soria García Justo, p. 36.
  - López Jiménez María de la Asunción, p. 40.
  - López Jiménez Virginia, p. 40.
  - Bazán Domingo Clemente, p. 55.
  - Ricarte Lapieza Joaquín, p. 64.
  - Una tal Julia, de profesión sirvienta, p. 64.
  - Martínez Martínez Juan Pedro, p. 64.
  - Alvarez Francisco, p. 116.
  - Parlange Meléndez Jesús, p. 116.
  - Juderías y Andrés Carmen, p. 124.
  - Monsek Huet Joaquín, p. 124.
  - Fulqueiras Puebla José, p. 165.
  - Gabarre Jiménez Agustín, p. 165.
  - Demiéff Almiaska Paoble, p. 174.
  - Hernández Gabarre Juan, p. 189.
  - Gotor Palacios Luis, ps. 189 y 226.
  - Tapia Salas Pedro, p. 189.
  - Almudí Manuel, p. 206.
  - Lloréns Mariano, p. 206.
  - López Sánchez Laureano, p. 206.
  - Delgado Heredia Ricardo, p. 206.
  - Palaviccino Lara Dolores, p. 206.
  - Insa Simón, p. 213.
  - Laplaza Aznar Salvador, p. 214.
  - Morán Lizano Pascual, p. 218.
  - Hergueta García Maximiliano, p. 225.
  - Lobera Gonzalvo Auspicio, p. 225.
  - Lloréns Carabaño Mariano, p. 225.
  - Catalán Mandaz Antonio, p. 238.
  - Santamaría González D. David, p. 246.

- Melguizo Rudesinda, p. 250.
- Rodríguez Tajada Federico, p. 257.
- Hernández Estallo Francisco, p. 257.
- Gracia López Pablo, p. 290.
- Jiménez Clavería Jesús, p. 290.
- Pastor Jiménez Carlos, p. 290.
- Palomar Arana Emilio, p. 290.
- Manero Llop Francisca, p. 338.
- Romanos Salanova Raimundo, p. 350.
- Fernández Marlasca Atanasio, p. 362.
- Jiménez Corella Daniel Rufino, p. 362.
- Domingo Sancho Miguel, p. 394.
- León Hidalgo Silveria, p. 410.
- León Navarrete Juan, p. 410.
- Ibáñez Federico, p. 426.
- Serrano Navarro Ildelfonso, p. 426.
- Ramírez Gracia Vicente Joaquín, p. 426.
- Sainz Sainz Ramón, p. 426.
- Marqués Latorre Angel (a) *El Ojo de Cádiz*, p. 450.
- Ruiz Bayón Mariano, p. 450.
- Vena Fernández Julián, p. 454.
- García Benedi Valentín, p. 458.
- González Miro Lorenzo, p. 458.
- Aramendia Navarro Julián, p. 486.
- Porradi Sofia, p. 486.
- Porradi Elena, p. 486.
- Chomfri-Glomba Colomba, p. 486.
- Gornieri Mursa Arauca, p. 486.
- Cornieri Arauca Teresa, p. 486.
- Goryo Chaya Josefina, p. 486.
- Vaquero Expósito Fernando, p. 494.
- Eisun Enrique, p. 494.
- Almudí Encuentra Luis, p. 494.
- Llop Llop Domingo, p. 494.
- Zalaya Cunchillos Feliciano Bruno, ps. 498 y 586.
- Castillón Gracia Juan, p. 510.
- Ibáñez Alonso Francisco, p. 522.
- Lacasa Moya Rafael, p. 526.
- Baños y Sangil Julio, p. 550.
- Gracia Expósito Auspicio, p. 594.
- Sliper Benedictus Eduardo, p. 602.
- Bernardo, p. 602.
- Palomar Arana Emilio, p. 614.
- Calpe Yagüe Mariano, p. 618.
- San Miguel Cobos Carolina, p. 618.
- Cervera Cid Ramón, p. 633.
- Díaz Jiménez Francisco, p. 638.
- Jiménez Jiménez Francisco, p. 638.
- Sánchez Romero Mariano, p. 638.
- Jiménez Jiménez Asunción, p. 658.
- Jiménez Escudero Miguela, p. 658.
- Pardos Lodosa Manuel, p. 666.
- Lorente Mesoño Carlos, p. 666.
- Soro Pradas Maximino, p. 666.
- Almudí Esteban Manuel, p. 670.
- Rodríguez Expósito Antonio, p. 670.
- García Ballesteros Saturnino, p. 673.
- Juste Vicente Pilar, p. 674.
- Soriano Usarón José, p. 674.
- Fernández Sánchez Aurelio, p. 674.
- De la Cruz Expósito Concepción, p. 734.
- Martín López Fernando, p. 734.
- Tapia Salas Pedro, p. 734.
- Manrique Pirla Miguel, p. 746.
- Urgelles Lorenzo Pilar, p. 743.
- De la Torre Gutiérrez Francisco, p. 757.
- Bar Martínez Adela, p. 773.
- Gimeno Salesa Domingo, p. 773.
- González Beltrán Luciano, p. 789.
- López Benito Florencio, p. 793.
- Ruiz Pérez Antonio, p. 802.
- Alegría Luis, p. 805.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

- Alicante.**— Notificando la muerte de Josefa Ferriz Juan, y ofreciendo el procedimiento en el sumario a su hermana Manuela, p. 758.
- Aoiz.**— Citando a quienes puedan identificar el cadáver de un hombre hallado el 8 de junio último en Aguas del río Aragón, jurisdicción de Cáseda, p. 76.
- Ateca.**— Subastas de bienes de: Nicolás Soria Soria, p. 56.

José Martínez López, ps. 84, 246.  
 José Vela Arcega, ps. 84, 226.  
 Marcelino Acón Laguna, ps. 84, 238.  
 Vicente Vela Marín, ps. 84, 218.  
 Agustín Lozano Navarro, ps. 87, 92, 258.  
 Facundo Ruiz Mendoza, ps. 87, 92, 214, 238, 793, 798.  
 Hermenegildo Aragón Lozano, ps. 88, 92, 124, 214, 248, 246, 793, 798.  
 Aniceto Lozano Horna, ps. 88, 206, 793.  
 Manuel Chueca Vela, ps. 92, 206.  
 Raimundo Llorente, p. 124.  
 Ambrosio Revuelto, ps. 124, 278.  
 Matías Monge, ps. 124, 144, 226, 789.  
 Esteban Martínez y otro, p. 143.  
 Francisco Martínez y otros, p. 143.  
 Agustín Alonso y otros, ps. 198, 757.  
 Antonio Cebolla Bailón, p. 362.  
 Pascual Pardos Pérez y otro, p. 394.  
 León y Antonio Cebolla Bailón, p. 658.  
 Marcelino Aranda Ruiz, p. 674.  
 Agustín Espiago Serrano, p. 746.  
 José Martínez Clerencia, p. 750.  
 Juan Lozano Llorente, p. 773.

**Audiencia de Zaragoza.** — Notificando una sentencia  
 a D. Pablo Manuel Julve Revuelta, p. 210.  
 — Otra id. a D. Vicente Torres Urgelés, p. 789.  
 — Otra id. a D.ª María Sanz y su hija D.ª Soledad Bandrés Sanz, p. 806.

**Barcelona.** — Llamando herederos de D. Pedro Roca Pueyo, p. 92.

**Bechite.** — Subastas de bienes de:  
 Agustín Marco Martínez, ps. 125, 258, 430.  
 Pascual Ferrer, p. 757.  
 Jacinto García Calvete, p. 757.  
 Juan Val Salinas, p. 757.  
 Manuel Luís Lorente, p. 757.  
 Antonina Asensio, p. 769.  
 Joaquín Arto, p. 770.  
 Justo Miranda, p. 770.  
 Manuel Calvete, p. 770.  
 Basilio Aisa Artigas, p. 790.  
 Gregorio Burillo, p. 790.  
 Román Pelayo, p. 790.  
 Lorenzo Ascaso Lahoz, p. 790.  
 Modesto Calvete, p. 806.

— Edicto llamando a Joaquín Gracia Izquierdo (a) Navarro, p. 522.]  
 — Notificando haber renunciado el cargo de Procurador D. José María Bielsa Pallarola, p. 290.  
 — Participando la renuncia del cargo de Procurador presentada por D. José Llamparas, p. 258.

**Borja.** — Subasta de bienes de:  
 Juan Lacambra y su esposa, p. 648.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Florencio, Visitación, Patrocinio y Jesús Ros, p. 266.  
 Miguel Alloza, p. 606.

— Declarando pobre en sentido legal para litigar a Arturo Belio Chaure, p. 722.

**Calatayud.** — Subasta de bienes de:  
 José Ruiz Castro, ps. 362 y 494.  
 Andrés Lorente Soler, p. 750.  
 José Benedit y otros, p. 758.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Dionisio Sanz González, ps. 278 y 458.  
 Felipe Martínez Tarrat, ps. 641 y 746.  
 Hipólito Ibáñez Vicente, p. 758.

Las personas que puedan dar razón de un cadáver de las señas que se expresan, el cual fué encontrado el 8 de noviembre en la cueva llamada de Blancas, p. 774.  
 Marcelino Sierra Gil, p. 794.  
 Gabriel Calleja, p. 822.  
 Manuel Díaz (a) Tripalargá y a Esteban Pujol, p. 830.  
 La herencia yacente de E. Manuel Gótor Tornos, p. 834.  
 — Comunicando una sentencia a D. Antonio Casás Soria, p. 426.

**Carriena.** — Subastas de bienes de:  
 Víctor Balduque Marín y su esposa, p. 226.  
 Miguel Charles y otros, ps. 574 y 698.  
 José Benedit y otros, p. 582.  
 Manuel García Gil y otros, ps. 634 y 762.  
 Prudencio Ortiz y otros, p. 773.  
 Jerónimo Morales, p. 806.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Juan Hernández Gabarre, p. 96.  
 Las personas interesadas en la redención de servidumbre de pastos de una finca instada por D. Manuel Iturriaga Matute, p. 266.  
 Auspicio de Gracia Expósito y dos más, p. 430.

**Caspe.** — Subastas de bienes de:  
 José Maza Giner, p. 36.  
 Alejandro Villalba, p. 56.  
 Antonio Rufat, ps. 56, 426.  
 Leonardo Rufat, ps. 56, 410.  
 Francisco Blasco Ruiz, p. 60.  
 Ramón Godina, ps. 60, 410.  
 Mariano Giner Llop, p. 60.  
 Joaquín Villagrassa, ps. 80, 194.  
 Pascual Abadía Lloret, ps. 88, 189, 310.  
 Blas Maza Giner, ps. 165, 214.  
 Francisco Llop, ps. 414, 686.  
 José Ráfales, ps. 422, 670, 734.  
 Pascual Sanz Soro, ps. 309, 394, 498.  
 Pedro y Martín Busón, ps. 394, 498, 634.  
 José Más y Faustino Marches, ps. 698, 794.  
 Manuel Zapater, ps. 698, 802.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Herederos de D.ª Concepción Ballobar Alguero, p. 80.  
 Los dueños de los efectos que se enumeran, encontrados en casa de la vecina Mejchora Sancho Faci, p. 774.  
 — Encargando la busca de los autores del robo de alhajas a la Baronesa María de Kapri en el tren expreso, página 302.  
 — Idem id. del robo de unos botos de vino, propiedad del vecino Manuel Valiente, p. 526.  
 — Notificando haberse instruido expediente por don Nicolás Torrents para la inscripción de una finca en el Registro, p. 582.

**Cuenca.** — Los parientes de un hombre hallado en estado agonizante en término de Villar del Horno el 30 de abril último, p. 36.

**Daroca.** — Citando a Agustina Clavería Gayarre, página 426.  
 — Notificando una diligencia a D.ª Concepción Calvo, página 494.  
 — Encargando la busca y rescate de dos caballerías de las señas que se expresan, p. 706.  
 — Subasta de una casa en Manchones, propiedad de Manuela Blasco Remacha, p. 830.  
 — Idem de cuatro fincas de Santiago Gómez y Ramona Saz, p. 834.

**Egea de los Caballeros.** — Subasta de bienes de Tomás Villanueva, p. 578.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Doña Andresa y D.ª Matilde Soteras Lizalde, p. 16.  
 Las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de fincas solicitada por D. José López Burgos, páginas 76, 250.  
 Herederos de D. Mariano Garés Paradis, p. 370.  
 — Participando la instrucción de expediente posesorio de las fincas que se mencionan, promovido por don José López Burgos, p. 282.  
 — Notificando una sentencia a D. Teodoro Capdevila López y D.ª Pilar López Gil, p. 482.

**Huesca.** — Encargando la detención del pordiosero cuyas circunstancias se mencionan, p. 450.  
 — Citando a Secundino Gil Muñoz, p. 698.

**La Almunia.** — Subasta de bienes de Santiago Aznar Ferrer, p. 190.  
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a quienes puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en aguas del Canal Imperial, término de Alagón, a cuyo Canal se arrojó en Gallur el 29 de junio último, p. 56.  
 — Haciendo saber a Domingo Gracia Roy los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye por muerte casual de su padre Blas Gracia, p. 144.  
 — Interesando de la Policía la busca y rescate de las telas que se enumeran sustraídas de la estación de Epila, página 144.  
 — Notificando haberse instruido expediente posesorio, instado por D. José María Moya, para acreditar la posesión de una finca, p. 326.

**Lérida.** — Citando a los parientes del difunto José Sánchez Dabán, p. 88.



**Logroño.** — Citando a José Gracia Izán y León Gracia Aznar, p. 494.

**Pilar.** — Subasta de bienes de:  
 José López Campés, p. 136.  
 Gaspar Ledesma Navarro, ps. 36, 210, 386.  
 Hijos de J. Palomar Dominguez, p. 144.  
 Pedro Fraguas Sancho, ps. 153, 290.  
 Senén de Val Navarro, p. 386.  
 Pedro Mendigacha y Casas, ps. 654, 750.  
 Jaime Torradabella Gilabert, p. 726.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 José Fulgueiras Puebla, p. 16.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Mónica Sanz Aranda, p. 68.  
 A. Perales, p. 72.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> María Torrecilla Marcuello, p. 190.  
 D. Carlos Salvador Vidal, p. 190.  
 Carmen Robles, p. 210.  
 Daniel Rufino Jiménez, p. 210.

Las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre, de las señas que se expresan, hallado el 22 de junio último en el término de Ranillas, p. 214.

Herederos de D. Bruno Eugenio Ligorred Laguarda, página 278.

Las personas a quienes les fueran sustraídas una cartera y monedas en el ferrocarril, p. 310.

Herederos de D.<sup>a</sup> Juana María del Pilar Nougues Icha-so, p. 322.

Obdulia Fernández, p. 338.

Fernando Baquero Expósito, p. 450.

Los parientes más próximos del suicida José Ramos Castells, p. 450.

Fidel Fernández y Fernández, p. 526.

Herederos de D. Lorenzo Vidal Sala, p. 350.

El dueño de un campo sembrado de melones, situado junto al Manicomio, p. 366.

Herederos de Celedonio Fernández, p. 618.

Alfredo Ormado, p. 634.

Mariano Sanmartín, p. 641.

Mariano Fernández, p. 806.

— Notificando una sentencia a D. Gaspar Ledesma Navarro, ps. 182, 350 y 462.

— Idem un fallo a Sofía Padín Bonacho, p. 290.

— Idem una providencia a Josefa Miguel Cólera, p. 350.

— Idem un fallo a los herederos desconocidos de don Calixto Soteras, p. 642.

— Idem otro íd. a los de D.<sup>a</sup> Juana Rosa Láinez y Láinez de Rozas, p. 642.

— Edicto sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Enfedaque Aparicio, p. 722.

— Notificando una providencia a José Arnas, páginas. 774 y 782.

**Pina.** — Notificando que D. Manuel Martínez Arroyo ha solicitado la inscripción de ocho fincas en el Registro, ps. 60 y 154.

**Puigcerdá.** — Citando a los parientes del difunto Antonio Arroyo Pérez, p. 394.

**San Pablo.** — Subasta de bienes de:  
 Ricardo Blasco Balfagón, p. 270.  
 Aurelio Moya López, p. 310.  
 D.<sup>a</sup> Margarita Iguzquiza Faldós, p. 666.

— Idem de enseres de una fábrica de tejidos, p. 154.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:  
 Herederos de D. José Diego-Madrado Hernández, p. 28.  
 Salvador Laplaza Aznar y otros, p. 88.  
 Herederos de R. Jacinto Lapieza Murillo, p. 144.  
 Ignacio Zubizarreta Aspás, p. 158.  
 Carlos Salvador Vidal, ps. 166, 310, 550 y 654.  
 Los parientes más próximos de la finada Juana Bielsa Monserrat, p. 132.

Los parientes del difunto Felipe Milán Garay, p. 386.

Antonio García Muñoz, p. 386.

Unos gitanos, de las circunstancias que se expresan, página 482.

Herederos de D.<sup>a</sup> Fuensanta Palomar Jarque, p. 498.

La herencia yacente de D.<sup>a</sup> Carmen Torres Menarollo, página 634.

Luciano González Beltrán, p. 702.

Domingo Jimeno Salesa, p. 702.

Ricardo Blasco Balfagón, p. 774.

— Anunciando haberse promovido expediente por don José Sancho y Arroyo para el uso de sus dos apellidos como si fuera uno solo, p. 68.

— Notificando una providencia a Enrique Aparicio Badenas, p. 96.

— Idem un fallo a D. Ricardo Blasco Balfagón, p. 136.

— Idem una providencia a D. Ricardo Blasco Balfagón, página 402.

— Notificando un acuerdo a D. Ricardo Morales Plou y D.<sup>a</sup> Isidra Gracia Mdra, p. 698.

**Sarriena.** — Interesando el rescate de una motocicleta, p. 190.

**Sigüenza.** — Encargando la busca de los efectos que se mencionan, sustraídos a D. Julio Macho Huarte viajando en el tren correo de Barcelona a Madrid, p. 734.

**Sos.** — Subasta de bienes de Nemesio Iso Aguerri páginas 108, 330, 602.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Manuel Anso Anso, p. 238.

Herederos de Fortunato Sanz Hernáiz, p. 366.

Idem de D. Juan Miguel Begué Burguete y D.<sup>a</sup> Bernarda Martínez, p. 794.

— Declarando pobre en sentido legal para litigar a D. Victoriano Villacampa, p. 181.

— Idem la ausencia de D.<sup>a</sup> Cecilia y D.<sup>a</sup> Marcelina Pascual Burguete, p. 794.

**Tarazona.** — Edicto llamando Herederos de D.<sup>a</sup> Pilar García Jiménez, p. 56.

**Villarroya.** — Llamando herederos de D. Miguel López y Ruiz de la Peña, p. 136.

### JUZGADOS MUNICIPALES

**Alfajarín.** — Citando a D.<sup>a</sup> Teresa Luño, p. 482.

**Añón.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 794.

**Ateca.** — Participando haberse promovido expediente para la reclusión de Eleuterio Tirado en el Manicomio, p. 154.

**Bijuesca.** — Subasta de una casa, p. 76.

**Borja.** — Citando a D. Silvestre Manuel Puyuelo, página 88.

— Notificando un fallo a sus herederos o sucesores p. 182.

**Caspe.** — Notificando una sentencia a Eduardo Ruiz Hospital, p. 136.

— Idem otra al mismo, p. 136.

**Egea de los Caballeros.** — Notificando un fallo a Marcos López y María Urrutia, p. 182.

— Llamando herederos de D.<sup>a</sup> Pilar Sarria Fernández, p. 686.

— Notificando una sentencia a los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Pilar Sarria Fernández, p. 782.

— Llamando a los herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Guillamón, p. 822.

**Eria.** — Edicto notificando haber solicitado la inscripción de fincas en el Registro D. Agustín Tolosana Samper, p. 226.

**La Almunia.** — Anunciando hallarse vacante las plazas de Secretario y Suplente, p. 24.

**Letux.** — Citando a Blas Camaño Romances, p. 182.

**Los Fayos.** — Subasta de fincas de D. Ignacio Navarro García, p. 510.

**Magallón.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 510.

**Pastriz.** — Condenando a D. Alberto Dopazo al pago de pesetas, p. 698.

**Pedrola.** — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 36.

**Pilar.** — Notificando una sentencia a Eduardo Ruiz Hospital, p. 166.

— Otra ídem a D.<sup>a</sup> Pilar Jordán, p. 310.

— Otra ídem a Miguel Martínez (S. en. C.), p. 634.

— Anunciando subasta de media sillería, p. 670.

**Quinto.** — Requiriendo al Director de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, p. 606.

**San Pablo.** — Subasta de una viña en Nájera, ps. 16 116 y 154.

— Idem de fincas sitas en Tobed, p. 166.

— Condenando a la Sociedad «Esteban y Oto» al pago de pesetas, p. 666.

— Citando a D. Gaspar Ledesma y Navarro, p. 726.

— Notificando una sentencia al mismo, p. 830.

**Tauste.** — Participando haberse instruido expediente, de información posesoria por D. Antonio Clemente Salas

para inscribir en el Registro las fincas que se citan, p. 418.

**Torrijo de la Cañada.** — Citando a José Vega Romero, p. 422.

**PARTE NO OFICIAL**

**Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales.**

- Averly, Sociedad Anónima, p. 362.
- Aguas de Panticosa, ps. 806, 814 y 822.
- Banco de Aragón, ps. 326, 366, 410, 586, 626, 730, 746 y 790.
- Banco de España.—Zaragoza, ps. 698, 738 y 790.
- Caminos de Hierro del Norte, ps. 262 y 346.
- Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, red Catalana, p. 40.
- Aragonesa de Minas, ps. 194 y 498.
- de ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur, páginas 366 y 386.
- Comunidad de regantes del término de la Herradura, página 166.
- de la Huerta Alta de Tauste, p. 198.
- de Nuez de Ebro, p. 214.
- de Figueruelas, p. 238.
- de Ginel, p. 238.
- de la Acequia Principal y Acecuela de Arapiel de la villa de Riela, p. 246.
- del Soto de Alfajarín, p. 258.

- de Calatarao, p. 278.
- de las Vegas de Egea de los Caballeros, p. 578.
- de las Acequias del lugar de Molinar de Cadrete, página, 646.
- de Belchite, p. 666.
- de Cabañas de Ebro, p. 682.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza, p. 8.
- Electra Reusense, p. 798.
- Junta de Aguas de la Acequia de Villanueva, Arándiga y Chodes, p. 246.
- Junta de Riegos de Maella, p. 398.
- La Veloz Aragonesa, ps. 194 y 470.
- La Industrial Química de Zaragoza, p. 582.
- Sigüenza (Ferias de), p. 378.
- Sindicato Central de Riegos de la Acequia de la Hermandad de Pedrola, ps. 8, 166 y 750.
- de Villalba de Perejil, ps. 338 y 614.
- de Bulbuenta, p. 426.
- de Villamayor, p. 706.
- de Gelsa, ps. 710, 718 y 722.
- de la villa de Pedrola, p. 758.
- de Luceni, p. 770.
- del río Huerya y pantano de Mezalocha, p. 782.
- Sociedad Gran Hotel, p. 56.
- Subastas extrajudiciales, ps. 56, 80, 214, 230, 586, y 614.
- Término de Almozara de la ciudad de Zaragoza, p. 80.
- de Rabal, p. 394.
- de Urdán, p. 410.
- Torrijo de la Cañada, p. 382.



